

Número 14.- Sesión Ordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día trece de septiembre del año dos mil uno.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Domingo Sánchez Rizo

Tenientes de Alcalde

D. Lorenzo Sánchez Alonso

D. Felipe Márquez Mateo

D. Manuel Bravo Acuña

D. Jesús Corrales Hernández

D^a Encarnación Niño Rico

D. Enrique Almisas Albendiz

Concejales

D. Miguel Rodríguez Macías

D^a Rosa M^a Gatón Ramos

D. Antonio Curtido Descalzo

D. Francisco Segarra Rebollo

D. José Luis Luna Rodríguez

D. Antonio Peña Izquierdo

D^a Manuela Forja Ramírez

D^a Eva Corrales Caballero

D. Juan Reales Román

D. Juan Antonio Liaño Pazos

D. Francisco Corbeto Carrasco

D. Francisco Javier de la Poza Fuentes

D. Juan Cutilla Macías

D. Justo de la Rosa Jiménez

Interventor

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretaria Acctal.

D^a M^a Teresa Villanueva Ruiz-Mateos

En la Villa de Rota, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día trece de septiembre del año dos mil uno, en el Salón de Reuniones del Edificio de las Dependencias Administrativas, sito en Plaza de España, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Domingo Sánchez Rizo, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a declarar un minuto de silencio, como acto de solidaridad con el pueblo norteamericano, por los atentados producidos los últimos días.

A continuación, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DEL AÑO 2001.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día 27 de julio del año 2001, número 12, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, acuerda aprobar la citada acta, sin discusiones ni enmiendas, y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- Escrito del Partido Andalucista, mostrando su rechazo contra el atentado de los Estados Unidos.

Por la Srta. Secretaria Acctal. se da lectura a escrito del Partido Andalucista en Rota, en relación con los desgraciados hechos ocurridos en los Estados Unidos, trasladando al Sr. Alcalde-Presidente de la Villa de Rota, así como al resto de la Corporación, su más enérgico rechazo al brutal atentado contra el estado democrático, violando el más fundamental de los derechos, como es el de la vida.

2.2.- Escrito del Ministerio de Administraciones Públicas, en relación con los sucesos de los EE.UU.

Por la Srta. Secretaria Accidental se da lectura a escrito del Ministerio de Administraciones Publicas, que dice:

"Siguiendo instrucciones de la Superioridad, y en relación con los sucesos de los EE.UU., participo a VV.EE/VV.II., lo siguiente:

1.- Se prorroga por espacio de 24 horas más, la Bandera Nacional a media asta, en todos los edificios oficiales.

2.- Se guardarán 3 minutos de silencio a las 12:00 horas, en todos los edificios oficiales, siguiendo la decisión adoptada por la Unión Europea en el Día Europeo de la Solidaridad.

3.- Se recomienda la posibilidad de sugerir a los representantes de las demás Administraciones -Autonómica y Loca- la adopción de estas actuaciones, como muestra de solidaridad con los Estados Unidos y las víctimas de los atentados terroristas."

Por parte del Sr. Alcalde se informa que en el día de mañana, a las 12,00 horas, siguiendo la consideración de la Dirección General de Administración Pública, se guardará tres minutos de silencio en la puerta del Castillo Municipal.

**PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
DICTADOS DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.**

Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el periodo comprendido del 16 de julio al 14 de agosto de 2001, numerados del 3.751 al 4.445, ambos inclusive, respectivamente.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE FOMENTO, PARA
LA APROBACIÓN DE UNA NUEVA ORDENANZA REGULADORA DE
ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el día 10 de septiembre, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del Presidente y de los representantes del Grupo Socialista, del Grupo Popular y del Grupo Roteños Unidos y la abstención del representante del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Fomento, para la aprobación de una nueva Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal.

Asimismo, se tiene conocimiento de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde D. Felipe Márquez Mateo, que dice:

“Que el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, al punto 3º, aprobó por unanimidad la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, y el día cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve, al punto 16º, acordó la aprobación de la baremación y aplicación de beneficios a la misma.

Considerando la proximidad al vencimiento de los tres años de vigencia de dicha Ordenanza, por parte de la Oficina de Fomento Económico se procede al estudio, análisis y evaluación de los resultados a fin de prorrogarla, obteniendo una valoración positiva y justificando de nuevo su entrada en vigor.

Desde esta Delegación, se propone una nueva Ordenanza tomando la anterior como base principal, manteniendo el objetivo de establecer cuantos incentivos sean precisos para que, reduciendo las actuales tasas de desempleo, se ayude a mejorar el nivel de vida de nuestra ciudad y sus habitantes. Se añade el objetivo de promover, sostener y potenciar el desarrollo local reconociendo una serie de mejoras, sobre todo para los sectores de hostelería y comercio, favoreciendo a las empresas que se ubiquen en el centro histórico.

Es por ello que solicito, al Pleno Municipal apruebe la Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal y Baremación e Informe Técnico sobre la Aplicación de Beneficios adjuntos a esta propuesta, así como su entrada en vigor el día 27 de octubre del año 2001.”

De igual modo, consta en el expediente el texto de la Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal, que a continuación se transcribe:

"ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención y obligación de cualquier Administración Pública es la búsqueda de caminos y soluciones que coadyuven a allanar la difícil situación de crisis económica que atraviesa nuestra sociedad, y que tiene una incidencia especial en aquellas zonas, como Andalucía, tradicionalmente más desprotegidas. El papel de las Corporaciones Locales en el orden de la creación de puestos de trabajo, no sólo es reducido, sino que aquellas actuaciones que están bajo su ámbito competencial, en la mayoría de los casos depende de la voluntad y actuaciones de otras administraciones de mayor ámbito económico y territorial. No obstante, si pueden las Corporaciones Locales actuar de una manera decidida estableciendo líneas de fomento que hagan posible definir espacios atractivos a la inversión. Sí corresponde a las Corporaciones Locales establecer un marco de juego favorable al diálogo y la concertación. Si corresponde a las Administraciones Locales calificar de modo favorable cuantas actuaciones supongan posibilidades para el desarrollo social y económico de los Municipios y sus habitantes. En este marco conceptual nace la presente Ordenanza, con una intención bien definida de colaborar con los agentes sociales en la creación de riqueza, en la mejora de las condiciones actuales de algunas empresas ya establecidas, en la forma de facilitar medidas que hagan, no sólo atractivo, sino también propicio el desarrollo empresarial de nuestro término municipal. La presente Ordenanza constituye, y aspira a ser, un instrumento atrayente para cuantas empresas e industrias pudieran radicarse en nuestra zona. Por último, estas nuevas Ordenanzas se enmarcan en la decidida voluntad municipal de establecer cuantos incentivos sean precisos para, reduciendo las actuales tasas de desempleo, ayudar a mejorar el nivel de vida de nuestra Ciudad y sus habitantes.

TITULO PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º.- Ámbito.- las disposiciones de la presente Ordenanza tiene por objeto en el ámbito municipal, la incentivación por el Ayuntamiento de Rota de las actividades económicas de interés municipal cuya solicitud de calificación provisional se formule a partir de la aprobación definitiva.

Artículo 2.- Vigencia.- Las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, tendrá un período de vigencia indefinido, en tanto se acuerde su modificación o derogación.

Artículo 3.- Régimen de Ayudas. Las actividades que sean calificadas como de interés municipal podrán acogerse al régimen de ayudas establecido de forma general en el Título II de la

presente Ordenanza y que, en cada caso y según su interés, será particularizado para cada actividad.

Artículo 4.- Concepto. A los efectos de la presente Ordenanza, tendrán la consideración de actividades económicas de interés municipal, todas aquellas que siendo realizadas por empresas (en cualquiera de sus formas jurídicas, en el ejercicio de las funciones que les son propias, cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Tener al menos un establecimiento o explotación en el término Municipal de Rota.
- 2.- Tener menos de quince trabajadores de plantilla media anual.
- 3.- Que realicen nuevas inversiones en capital productivo y humano que supongan creación de nuevas empresas o establecimientos y/o ampliación, mejora; traslado de las mismas, circunstancia que deberá avalarse con el correspondiente análisis de viabilidad económico-financiero.
- 4.- Que la actividad sea compatible con el modelo de ciudad propuesto por el Plan Estratégico de Rota.

Artículo 5.- Grado de Incentivación. El grado de incentivación de una actividad económica previamente calificada como de Interés Municipal estará en función de los siguientes criterios de valoración:

- 1.- Gozarán de un mayor grado de protección, aquellas actividades económicas generadoras de nuevos puestos de trabajo netos. A estos efectos, se entienden como tales, todas aquellas actividades económicas que amplíen su personal, siempre y cuando este incremento haya supuesto, una generación de empleo neto.
- 2.- Gozarán de un mayor grado de protección, aquellas actividades económicas promovidas o que contraten a personas provenientes de alguno o algunos de los siguientes colectivos: Jóvenes parados menores de veinticinco años, parados de larga duración y/o personas que no reciban ningún tipo de subsidio, parados mayores de cuarenta años, mujeres o minusválidos.
- 3.- Gozarán de un mayor grado de protección, aquellas actividades económicas que promuevan la economía social, cuando adopte la forma jurídica de autónomo, cooperativa de trabajo asociado, sociedad anónima laboral o sociedad limitada laboral.
- 4.- Gozarán de un mayor grado de protección aquellas actividades económicas promovidas o que contraten a personas residentes en el término municipal de Rota. A estos efectos, se entiende que una actividad económica es promovida, o emplea, a personas residentes en el término municipal de Rota, cuando más del 50% del personal de la empresa que la realiza, tenga su residencia dentro del propio término municipal de Rota.
- 5.- Gozarán de un mayor grado de protección las actividades económicas de hostelería y restauración.

6.- Gozarán de un mayor grado de protección, aquellas actividades económicas que provengan o se inicien en el Vivero de Empresas o en la Escuela de Empresas "Santa Teresa".

7.- Gozarán de un mayor grado de protección las actividades económicas comerciales que se desarrollen en las vías públicas municipales delimitadas en el plano adjunto y que se relacionan a continuación:

Avda. M^a Auxiliadora, desde el n° 1 hasta 9 y del n° 2 hasta el 22.

Avda. San Fernando, desde el n° 1 hasta el 15 y del n° 2 hasta el 10.

Avda. San Juan de Puerto Rico

C/ Charco

C/ Lanjarón

C/ Poeta Ángel García López

C/ Prim

C/ Aire

C/ Alcalde García Sánchez

C/ Almenas

C/ Álvaro Méndez

C/ Aviador Durán

C/ Bachiller

C/ Badajoz

C/ Blas Infante

C/ Bola

C/ Caracol

C/ Carmen

C/ Castelar

C/ Compás del Convento

C/ Constitución

C/ Doctor Gómez Ulla

C/ Duque de Nájera

C/ Extremadura

C/ Fermín Salvochea

C/ Figueroa Pedrero

C/ Gravina

C/ Higuera

C/ Ignacio Merello

C/ Isaac Peral

C/ Italia

C/ José María Pemán

C/ Juan Flores

C/ Las Conchas

C/ Luis Vázquez

C/ Merino

C/ Mina

C/ Muro

C/ Nuestra Sra. del Rosario

C/ O'Donell

C/ Pasadilla

C/ Pedro la O

C/ Pérez Bedoya

C/ Portugal

C/ Puyana

C/ Roque Francisco

C/ San Clemente

C/ Santa M^a del Mar

C/ Tripería

C/ Veracruz, desde el n° 1 hasta el 39 y del n° 2 hasta el 46.

Pasaje de la Costilla
 Plaza Barroso
 Plaza Bartolomé Pérez
 Plaza de Andalucía
 Plaza de España
 Plaza de la Cantera
 Plaza de San Roque
 Plaza Jesús Nazareno
 Plaza Mirador de las Almenas
 Plaza Padre Eugenio



Puerto de Jerez

8.- Independientemente de la baremación y aplicación de beneficios, se garantiza a toda actividad económica, que de acuerdo con la presente Ordenanza sea calificada como de interés municipal, una cantidad mínima a subvencionar de cien mil pesetas (600 euros), que no serán acumulables, y que tendrá que ser justificada por la empresa beneficiaria en concepto de inversión y/o mejoras, no superando la subvención concedida en ningún caso el 50% de las inversiones y/o mejoras.

Se entenderán por mayor grado de protección la aplicación del nivel máximo de ayudas o subvenciones que corresponden y que sean aplicables en cada caso.

Artículo 6.- Ventajas derivadas de la calificación de Actividades Económicas de Interés Municipal. Cualquier actividad económica que, de acuerdo a la presente Ordenanza sea

calificada como de interés municipal, podrá tener derecho a las siguientes ventajas:

1.- Ventajas en la Implantación y/o Reforma: Las actividades económicas de interés municipal, siempre y cuando se den las condiciones fijadas en la presente Ordenanza, podrán obtener subvenciones en los siguientes términos:

- Con carácter general, para las actividades económicas iniciadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza:

a) Las actividades económicas que, de acuerdo a la presente Ordenanza, resulten calificadas como de interés municipal, y den lugar a que el sujeto pasivo tenga que solicitar la correspondiente LICENCIA URBANÍSTICA, para obras mayores y menores, podrán obtener una subvención por importe de hasta el 50% del impuesto de construcciones que corresponda. Esta subvención exclusivamente irá destinada a los centros de trabajo donde se desarrolla la actividad económica en cuestión.

b) Las actividades económicas que, de acuerdo a la presente Ordenanza, resulten calificadas como de interés municipal, y den lugar a que el sujeto pasivo tenga que solicitar la correspondiente LICENCIA DE APERTURA Y TRASLADO DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y MERCANTILES, podrán obtener una subvención por importe de hasta el 50% de la correspondiente tasa.

2.- Ventajas Financieras.

A las actividades económicas calificadas como de interés municipal les será de aplicación una subvención de la diferencia del tipo de interés de los préstamos que se concierte para financiación de la inversión con la entidad financiera y el equivalente al EURIBOR anual + 1, calculados por un plazo máximo de cinco años, siempre que no sean beneficiarias de subvención por el mismo concepto a través de otros Organismos.

Esta subvención será aplicable a las solicitudes que se presenten con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza y estará condicionada a los fondos que se destinen en cada ejercicio en el presupuesto Municipal.

3.- Ventajas en actividades formativas.

Las actividades económicas calificadas como de interés municipal en virtud de la presente ordenanza podrán disfrutar de las siguientes ventajas en el plano formativo:

- Subvención de hasta el 50% del importe de las becas que se concedan a los alumnos participantes en los programas de formación organizados y promovidos por el Ilmo. Ayuntamiento.
- Colaboración, gratuita en el diseño de programas específicos para la formación de los trabajadores de las empresas a cargo de la Delegación de Fomento.

4.- Ventajas en el plan comercial.

Las actividades económicas calificadas como de interés municipal, en virtud de la presente Ordenanza, tendrán las siguientes ventajas en el plano comercial.

- Posibilidad, previo informe favorable, de la utilización en sus comunicaciones del distintivo "ROTA UN BALCÓN AL MAR", o el escudo municipal.
- Subvenciones de hasta el 50% de los gastos de viaje e instalación por la asistencia y participación a Congresos, Convenciones y Ferias de productos originarios de Rota o fabricados y producidos en el término Municipal.

5.- Información y Asesoramiento.

Las actividades económicas que, de acuerdo a la presente Ordenanza, sean calificadas como de interés municipal, tendrán derecho preferente en todos los servicios ofrecidos por la Oficina de Fomento Económico. En concreto:

- Recibirán información y asesoramiento gratuito sobre los requisitos legales necesarios para poner en marcha la actividad económica, contratar personal, solicitar ayudas a las diferentes administraciones, etc.
- Podrán, igualmente, encargarse a la propia Oficina de Fomento Económico, la tramitación gratuita de todas las ayudas y subvenciones publicadas por las diferentes administraciones.

TÍTULO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA CALIFICACIÓN.

Capítulo I.- Normas generales.

Artículo 7.- Legitimación. El procedimiento por el cual una actividad económica podrá obtener la calificación de interés municipal se iniciará a instancia del interesado, para lo cual deberá acreditar su personalidad y/o representatividad, aportando los siguientes documentos:

- Solicitud según modelo
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante si es persona física.
- Fotocopia del C.I.F., de los estatutos sociales y del poder y D.N.I. del representante si el solicitante es persona jurídica.
- Acreditación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
- Memoria detallada donde se especifique la naturaleza y finalidad del proyecto subvencionado y viabilidad económica y financiera del mismo.
- Certificación de otras ayudas que se hayan solicitado para el mismo proyecto.
- Cualquier otra documentación que a criterio técnico se estime conveniente.

Artículo 8.- Tipos de calificación. Es posible distinguir dos tipos de calificación diferentes: Calificación provisional y calificación definitiva; cada una de ellas con su correspondiente procedimiento. La simple calificación provisional dará a su titular derecho a obtener las ventajas señaladas en la misma. No obstante, éste será siempre un derecho provisional, que no devendrá en firme hasta que se produzca la calificación definitiva.

Igualmente, la calificación definitiva podrá corregir, al alza o a la baja, los porcentajes de ayuda inicialmente aprobados en la calificación provisional.

Capítulo II. Calificación Provisional.

Artículo 9.- Solicitud. La solicitud, por la que una actividad económica podrá recibir la calificación de interés municipal, se presentará en las Oficina de Fomento Económico. La solicitud deberá formalizarse mediante el impreso que deberá acompañarse de los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante (conforme a lo establecido en el Artículo 7). Además, en función de los intereses y alegaciones del solicitante, se podrá exigir cualquier otro documento por que se pueda constatar la realidad de las afirmaciones del solicitante.

Artículo 10.- Tramitación. La Oficina de Fomento Económico, previa comprobación de la documentación presentada, informará la Comisión de Gobierno Municipal de la calificación provisional de Actividad Económica de Interés Municipal, expidiéndose a tal fin la Cédula de calificación provisional, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de entrada del expediente en las Oficina de Fomento Económico. Si se observara que la documentación aportada por el solicitante no es suficiente, se suspendería la tramitación requiriéndose al solicitante para que aporte la documentación pertinente. El órgano competente para el otorgamiento o denegación de la calificación provisional será la Comisión Municipal de Gobierno previo informe técnico de la Oficina de Fomento Económico e informe preceptivo aunque no vinculante del Sr. Interventor.

La denegación de la calificación provisional será motivada.

La cédula en la que se formalizará el acto de calificación provisional determinará en cualquier caso:

- Beneficios que se otorgan a la actividad económica
- Plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo la acción que motiva el beneficio otorgado.

Capítulo III. Calificación definitiva.

Artículo 11.- Solicitud. La solicitud de calificación definitiva se presentará en las oficinas de Fomento Económico, por el titular de la calificación provisional. Dicha solicitud de calificación provisional habrá de presentarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha establecida como plazo máximo de inicio de la actividad (o acción que motive el beneficio otorgado) en la cédula de calificación provisional. El solicitante deberá aportar todos aquellos documentos que acrediten la efectiva realización de las acciones en base a las cuales se otorgaron beneficios en la calificación provisional. Si transcurrido el plazo máximo para solicitar la calificación definitiva, esta no se produjese o bien no estuviese suficientemente documentada, la Oficina de Fomento Económico informará a la Comisión de Gobierno del Ilmo. Ayuntamiento de Rota.

Artículo 12.- Tramitación. La Oficina de Fomento Económico, a la vista de la documentación aportada por el solicitante, remitirá la propuesta de calificación definitiva a la Comisión Municipal de Gobierno del Ilmo. Ayuntamiento de Rota, otorgando en su caso, la CÉDULA DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA. Si por cualquier motivo (falta de presentación de la solicitud, falta de documentación, incumplimiento de plazo, incumplimiento de acciones, etc...) se denegara la calificación definitiva, la Comisión de Gobierno del Ilmo. Ayuntamiento de Rota dictará resolución motivada al respecto que, en cualquier caso será susceptible de recurso. La Comisión de Gobierno del Ilmo. Ayuntamiento de Rota, podrá modificar los beneficios provisionalmente acordados en la Cédula de Calificación Provisional si el solicitante no hubiese cumplido sus expectativas inicialmente declaradas en la solicitud de calificación provisional. Tanto la resolución de denegación como la de modificación de la calificación provisional deberán ser motivadas, y facultarán a la Administración a exigir al solicitante, el reintegro de las cantidades de las que indebidamente se hubiese beneficiado. Se dará cuenta de las actividades que hayan solicitado alguna ventaja o concesión al amparo de la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

PRIMERA.- Queda derogada la Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal, de 27 de Octubre de 1.998

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA.- Los expedientes iniciados con la Ordenanza anterior y tengan solicitada la declaración provisional o incluso ya concedida, serán resueltos conforme a la misma.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día 27 de Octubre de 2.001, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segunda.- Los beneficios que, en virtud de la presente Ordenanza, pudiesen recibir cualquier actividad económica de interés municipal, serán incompatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones que el Ilmo. Ayuntamiento de Rota haya podido o pueda conceder en virtud de alguna otra ordenanza, acuerdo plenario o convenio con determinados colectivos.

Tercera.- Los beneficios que, en virtud de la presente Ordenanza, pudiesen recibir cualquier actividad económica de interés municipal, podrán ser compatibles con cualesquiera otras ayudas, subvenciones, exenciones o bonificaciones reconocidas por el Estado o la Comunidad Autónoma, salvo en el caso de ventajas financieras, según artículo 6.2.

Cuarta.- Para ser beneficiario de cualquiera de las medidas que se señalan en el documento, será inexcusablemente necesario que el solicitante de las mismas, tanto individual como societariamente, si es el caso, se encuentre al corriente

del pago de todas sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Quinta.- El Ayuntamiento de Rota aprobará anualmente en sus presupuestos el importe de la dotación económica para las subvenciones objeto de la presente ordenanza, procedente del 50% de las tarifas municipales correspondientes a los epígrafes de comercio y hostelería incluidos en el padrón del I.A.E. No obstante, en caso de no agotar la partida presupuestaria de esta Ordenanza, la Comisión de Gobierno, acordará o desestimará el destinarla a otro objeto de subvención.

BAREMACIÓN A EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DEL GRADO DE INCENTIVACIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL".

GRADO DE INCENTIVACIÓN

Los puntos se aplicarán conforme al conjunto y cumplimiento de los criterios de valoración para establecer el grado de incentivación de una actividad económica previamente calificada como de interés municipal, determinados en el Artículo 5 de la Ordenanza y se ponderarán sobre el 100% de la subvención máxima a conceder a la actividad económica objeto de incentivar:

Actividades generadoras de nuevos puestos de trabajo netos	1 punto
Actividades promovidas o que contraten a provenientes de algunos de los siguientes colectivos: jóvenes parados menores de 25 años, parados de larga duración y/o personas que no reciban ningún tipo de subsidio, parados mayores de 40 años, mujeres o minusválidos	1 punto
Actividades que promuevan la economía social, cuando adopten la forma jurídica de autónomo, S.C.A., S.A.L. o S.L.L.	2 puntos
Actividades que contraten a personas residentes en el término municipal de Rota (cuando más del 50% del personal de la empresa que la realiza tenga su residencia dentro del propio término municipal de Rota)	2 puntos
Actividades de hostelería y restauración.	1 punto
Actividades que provengan o se inicien en el Vivero de Empresas o en la Escuela de Empresas "Santa Teresa."	1 punto
Empresas y/o actividades de ámbito comercial delimitadas en el plano adjunto	2 puntos

De acuerdo con el cumplimiento de los criterios anteriores y sumando los puntos obtenidos, se aplicará una baremación ponderada sobre el máximo de la subvención a conceder:

1.- Actividades económicas que sean de nueva creación (consecuentemente con efectos tanto en inversión como en empleo)

PUNTOS	SUBVENCIÓN
--------	------------

1	10%	Sobre los máximos del 25%
2	20%	
3	30%	
4	40%	Sobre los máximos del 50%
5	50%	
6	60%	
7	70%	Sobre los máximos del 50%
8	80%	
9	90%	
10	100%	

2.- Actividades económicas que, sin ser de nueva creación, sí que suponen una inversión en ampliación, modernización o traslado de establecimientos mercantiles, al tiempo que generan nuevo empleo.

PUNTOS	SUBVENCIÓN	
1	10%	Sobre los máximos del 25%
2	20%	
3	30%	
4	40%	Sobre los máximos del 30%
5	50%	
6	60%	
7	70%	Sobre los máximos del 50%
8	60%	
9	80%	
10	90%	

3.- Actividades económicas que, sin ser de nueva creación, sí que suponen una inversión en ampliación, modernización o traslado de establecimientos mercantiles, sin que ello suponga la generación de nuevo empleo:

PUNTOS	SUBVENCIÓN	
1	10%	Sobre los máximos del 25%
2	15%	
3	20%	
4	30%	Sobre los máximos del 30%
5	30%	
6	40%	
7	50%	Sobre los máximos del 50%
8	60%	
9	70%	
10	80%	

4.- Actividades económicas que generen nuevo empleo sin tener previsto ningún proyecto de creación, ampliación, modernización o traslado de establecimientos mercantiles.

PUNTOS	SUBVENCIÓN	
1	10%	Sobre los máximos del 25%
2	15%	
3	20%	
4	30%	

5	30%	Sobre los máximos del 30%
6	40%	
7	50%	
8	60%	Sobre los máximos del 50%
9	70%	
10	80%	

Una vez aplicada la baremación anterior, dependiendo de la Actividad Económica solicitante, por la que obtiene un grado de incentivación, y en caso de ser beneficiaria de subvención de la diferencia del tipo de interés de los préstamos que se concierte para financiación de la inversión con la entidad financiera y el equivalente al EURIBOR + 1, calculados por un plazo máximo de cinco años, se aplicará la siguiente tabla:

GRADO DE INCENTIVACIÓN	PLAZO DE BENEFICIO
De 0% al 20%	1 año
Del 21% al 40%	2 años
Del 41% al 60%	3 años
Del 61% al 80%	4 años
Del 81% al 100%	5 años"

Igualmente, se tiene constancia de informe que emite el Sr. Interventor, en el siguiente sentido:

"Se somete a Informe de esta Intervención la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Empleo, por la que se eleva al Pleno de la Corporación la Ordenanza Reguladora de las actividades económicas de interés municipal y la baremación sobre la aplicación de beneficios.

LEGISLACION APLICABLE:

- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1.955 (RSCL).
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

INFORME:

A continuación se desarrolla el Informe, distinguiendo los cinco apartados siguientes en relación con la Propuesta que se presenta:

1. - Fundamento legal:

El fomento es una actividad de competencia municipal reconocida básicamente en el artículo 25.1 de la LRBRL que faculta para promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en conexión con el principio de autonomía local reconocido por la Constitución, artículos 137 y 140.

En el Título II, con el enunciado de "Acción de Fomento", del RSCL, en su Capítulo único bajo el epígrafe "De las Subvenciones", artículos 23 al 29, se da cobertura legal a la actividad de fomento en la esfera local.

El artículo 24 del RSCL define en sentido muy amplio la subvención, como cualquier auxilio o ayuda evaluable económicamente, incluida las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal. En términos más estrictos, el concepto de subvención se emplea para auxilios directos concedidos por la Administración al beneficiario, a título gratuito -no devolutivo- y afectos al cumplimiento de una finalidad pública a cuya realización se condicionan.

La Base núm. 20.7 de Ejecución del Presupuesto establece que para la concesión de las subvenciones, se valorarán los siguientes aspectos:

“a) Que el objeto social y las actividades desarrolladas por las entidades ciudadanas sean complementarias de las competencias y actividades municipales.

b) La representatividad de las entidades ciudadanas.

c) La importancia para la Entidad Local de las actividades desarrolladas o que se pretenden desarrollar.

d) El fomento de la participación vecinal, promocionando la calidad de vida, el bienestar social y los derechos de los vecinos.”

2. - Texto de la Ordenanza.

Las referencias que se recogen a continuación corresponden al articulado de la Ordenanza propuesta:

a) Artículo 2. Vigencia.

Aunque no se proponga cambio alguno en este artículo, manteniendo la misma redacción actual, por esta Intervención se sugiere la posibilidad de establecer una vigencia indefinida en la Ordenanza, en tanto se acuerde su modificación o derogación, no limitándola de antemano a un número determinado de años.

b) Artículo 4.2.

Se introduce este nuevo apartado, estableciendo como requisito para obtener la subvención tener menos de 15 trabajadores en la plantilla media anual. En la redacción anterior, las pequeñas empresas tenían la consideración de un mayor grado de protección en el artículo 5.1, pasando a ser requisito necesario y excluyéndose a las restantes empresas.

c) Desaparece el párrafo 1 del artículo 5 de la Ordenanza vigente, como consecuencia de la modificación introducida al artículo 4.2, ya que carece de sentido incentivar en un mayor grado las pequeñas y medianas empresas cuando se exige como requisito de presentación de la solicitud de subvención, el tratarse de una empresa con menos de 15 trabajadores.

d) Artículo 5.5.

Este apartado modifica el anterior artículo 5.6, excluyendo las actividades comerciales, las no molestas y las que se instalen en polígonos industriales, casco urbano o centro histórico, por un lado; y ampliando, por otro, a todas las actividades de hostelería y restauración.

e) Desaparecen los apartados 7 y 9 del artículo 5 de la Ordenanza vigente, que se refieren a las actividades que contraten productos y servicios de otras empresas de Rota y aquellas otras que no se encuentren catalogadas como molestas, nocivas y peligrosas.

f) Artículo 5.8.

Se recoge en este apartado la enumeración de las vías públicas que comprenden la zona del Centro comercial o económico de la ciudad que gozarán de mayor grado de protección, ampliándose con relación al centro histórico, previsto actualmente en el artículo 5,6. La nueva delimitación viene acompañada del correspondiente plano.

La redacción de este artículo es incorrecta, entendiéndose que procede la siguiente: "Gozarán de un mayor grado de protección las actividades que se desarrollen en las vías públicas municipales delimitadas en el plano adjunto y que se relacionan a continuación."

Asimismo, falta por completar los números de gobierno de las calles que comprenden los tramos de las mismas que vienen recogidos en el plano y en la relación.

Se llama la atención sobre el hecho de que este apartado se refiere a las actividades económicas comerciales, por lo que quedarían excluidas las de hostelería y restauración.

g) Artículo 5.9.

Este apartado de nueva creación garantiza una subvención mínima de 100.000 ptas. a cada interesado, evitándose las cuantías mínimas que en algunos casos han llegado a concederse, tras la tramitación de un expediente que dura varios meses y con inversiones de cierta consideración. Dada la inmediata entrada en circulación del euro a primeros del próximo año, ha de preverse el contravalor en dicha moneda de acuerdo con la Ley 46/98 sobre introducción del euro, correspondiendo tras su conversión, la cantidad de 601,01 euros, pero puede redondearse como precio psicológico a 600 euros.

De acuerdo con las normas generales sobre subvenciones que para este Ayuntamiento están establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, debe recogerse que en ningún caso la subvención concedida superará el 50% de las inversiones y/o mejoras.

h) Desaparece el apartado a) del actual artículo 6.1, que regula las subvenciones por I.A.E., ya que este impuesto tiene su propio régimen de beneficios fiscales. También desaparece el apartado d) relativo al I.B.I.

i) Se suprime el número 2 del artículo 6 que establecía las subvenciones para adquisiciones de suelo público. Ya de hecho por acuerdo de Pleno de fecha 5 de marzo de 1.999, al punto 16º, se acordó suprimir la cantidad consignada para esta finalidad y que la misma se destinase a ampliar las otras subvenciones.

j) Artículo 6.2.

Se corresponde al artículo 6.3 de la Ordenanza vigente, si bien se modifica su redacción adaptándola a los criterios ya aprobados por el Pleno en 5 de marzo de 1.999 y recogidos en la baremación publicada en el BOP del 14 de abril de 1.999, tomando como referencia el diferencial hasta el Mibor + 1 en un plazo máximo de 5 años. No

obstante, resultaría conveniente especificar el tipo de Euribor de que se trata, señalándose que los más habituales son el Euribor trimestral (actualmente al 4,37%) y el Euribor anual (al 4,1)%.

k) Artículo 7.

Se añade entre la documentación que debe presentarse por los interesados la siguiente: "Cualquier otra documentación que a criterio técnico se considere conveniente". De algún modo esta posibilidad ya estaba prevista en la propia Ordenanza en el último párrafo del artículo 9°.

l) Artículo 10.

Se sustituye la Alcaldía por la Comisión de Gobierno a efectos del trámite de la calificación provisional, tal como en realidad se viene haciendo. En este mismo artículo se amplía el plazo de tramitación desde 1 hasta 2 meses y finalmente se modifican los informes previos a la concesión de la calificación provisional por parte de la Oficina de Fomento e Intervención. En este sentido, se sigue manteniendo la errata anterior que indicaba la necesidad de "informe positivo aunque no vinculante" cuando en realidad debe decir "informe preceptivo aunque no vinculante".

m) Artículo 11.

Simplemente se trata de una pequeña errata en la línea 10 de este artículo donde dice "se produjese a bien" debe decir "se produjese o bien".

n) Disposición final primera.

Debe tenerse en cuenta la entrada en vigor que se recoge en esta disposición con relación a la propuesta que señala la misma para el 27 de Octubre de 2.001, por lo que debe indicarse expresamente, además de lo preceptuado por los artículos 65,2 y 70,2 de la LRBRL, sobre los que esta Intervención se pronuncia en el apartado 4 de este Informe.

o) Disposición final tercera.

Por coherencia con la modificación introducida en el artículo 6.2, se añade la incompatibilidad de las ventajas financieras municipales con las concedidas por otras Instituciones.

p) Disposición final quinta.

En esta disposición se regulan los criterios que determinan la dotación económica para las subvenciones, incluyéndose como novedad el correspondiente a la consignación 17-322- 227.06, que comprende los gastos de contratación de servicios externos. Esta partida figura en un Informe que esta Intervención emitió en fecha 23-1-01, con ocasión de una Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Promoción de la Ciudad a la Comisión de Gobierno, en relación con la colaboración de Aciro para la gestión y tramitación de este tipo de subvenciones, y cuyos servicios se abonarían con cargo a la citada partida. En el referido Informe se hacía constar la existencia de crédito, pero referido al Presupuesto prorrogado del ejercicio anterior, pues el Informe se emite antes de la entrada en vigor del Presupuesto del 2001, tal como se recogía en su apartado 1°, de modo que en el Presupuesto de este ejercicio no aparece la partida en cuestión y por

tanto, al no disponerse de consignación presupuestaria, carece de sentido incluir el párrafo correspondiente en la Ordenanza.

q) Desaparece la disposición final séptima que permite la aplicación retroactiva de la Ordenanza en casos excepcionales, así como la disposición transitoria primera que igualmente establecía una retroactividad para determinadas actividades.

r) Disposición derogatoria primera.

En virtud de esta disposición se establece la derogación de la vigente ordenanza reguladora, aunque se entiende que faltaría una disposición transitoria que regulase los expedientes iniciados con la ordenanza en vigor y tengan solicitada la declaración provisional o incluso ya concedida, ya que nos encontraríamos con la actual ordenanza derogada y por otra parte no les sería de aplicación a estos casos tampoco la nueva ordenanza, según establece el artículo 1º de la misma.

3. - Baremación.

La baremación fue objeto en su día de aprobación y publicación independiente respecto de la Ordenanza; por ese motivo guarda un formato como un informe técnico que se eleva a la Comisión de Gobierno para aplicación de la Ordenanza. Sin embargo, ya no tiene sentido que se mantenga la citada configuración, por lo que debe presentarse como anexo a la Ordenanza, modificando en tal sentido el encabezamiento (texto que se propone: "Baremación a efectos de la determinación del grado de incentivación establecido en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de las actividades económicas de interés municipal"), haciendo desaparecer el párrafo inicial y los párrafos antepenúltimo y último, ya que se refieren a aspectos ya considerados dentro de la propia Ordenanza. Respecto al penúltimo párrafo debería incorporarse al texto de la Ordenanza.

En la página 11, en su último párrafo falta la siguiente frase: "se aplicará la siguiente tabla", recogiendo a continuación la tabla correspondiente, una vez eliminado el párrafo inicial de la página 12 que comienza por "Esta subvención será...", ya que es reiterativo respecto del artículo 6.2 párrafo 2º.

Centrándonos ya en los distintos baremos propuestos, se informa lo siguiente:

- Los puntos que se establecen para dar aplicación a los diferentes grados de incentivación de una determinada actividad económica, se modifican básicamente como consecuencia de los cambios operados en el artículo 5 de la Ordenanza. No obstante, se observa que el criterio recogido en el apartado 6 de este artículo no encuentra su correspondencia dentro de los baremos propuestos.

- En relación con el aumento de los puntos a determinadas actividades, no se entra a informar al considerarse como una cuestión de oportunidad valorable políticamente.

- Respecto a los porcentajes de subvención en función de la puntuación obtenida, se modifican únicamente los correspondientes a la tabla número 2, en los relativos a los puntos 6 a 8, aumentando los dos primeros un 10% y disminuyendo el último un 20%.

4. - Tramitación de la Ordenanza.

La Ordenanza que se presenta, se rige por lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de LRBRL, en los que se disponen los siguientes trámites:

a) Aprobación inicial por el Pleno. Según el art. 47 de la LRBRL es suficiente el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes.

b) Información pública por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

c) Resolución de las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno con el mismo quórum. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

d) Publicación en el BOP de la aprobación definitiva y del texto íntegro de la Ordenanza, incluido su Anexo.

c) La Ordenanza no entrará en vigor hasta que se haya efectuado la publicación anterior y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LRBRL (15 días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma).

5. - Consignación presupuestaria.

El Presupuesto municipal de este ejercicio contempla una partida presupuestaria en la aplicación 17-322-770 con una consignación inicial de 15.000.000 ptas., y un saldo disponible a la fecha de 7.073.896 ptas. En cambio no existe dotación en la aplicación presupuestaria 17-322-227.06, que corresponde a la Delegación de Fomento, si bien en la 30-322-227.06, dependiente de la Delegación de Empleo, se consignó en el Presupuesto la cantidad de 45.000.000 ptas., de las que queda un saldo disponible de 25.485.797 ptas., con respecto al cual debe precisarse que esta partida atiende todos los gastos derivados de estudios y trabajos técnicos relacionados con los diversos programas de empleo, tanto del Pacto Territorial de Empleo, cursos y otras actividades subvencionadas, por lo que no puede disponerse de dichos fondos, al tener carácter finalista.

El porcentaje del 25% a que se refiere la Ordenanza como criterio para determinar la consignación anual en los presupuestos para el pago de las subvenciones, se viene teniendo en cuenta como importe mínimo a consignar, bien que la cantidad que finalmente se presupuesta sea superior; concretamente en este año dicho porcentaje supone la cantidad de 5.911.008 ptas., con arreglo a los importes de las cuotas municipales que figuran en el Padrón del IAE del 2001 en la División 6 de la Sección 1ª de la Tarifa, denominada "Comercio, restaurantes y hospedaje, reparaciones" (es decir, algo más amplio que la referencia que hace la Ordenanza a comercio y hostelería), por un total de 23.644.030 ptas.

CONCLUSION:

En definitiva, se informa favorablemente la Propuesta de aprobación de la Ordenanza reguladora de actividades económicas de interés municipal, en los términos expresados en este Informe y con sujeción a los trámites establecidos."

Inicia el turno de intervenciones el Concejal D. Justo de la Rosa, quien manifiesta que la Ordenanza le parece de interés para la concesión de ayudas o subvenciones a distintas empresas que tengan un compromiso para la creación de empleo, entendiendo éste como un empleo digno, durante los 365 días del año, no estando por la labor de subvencionar para que se posibilite la creación de empleo precario, que es un fleco que se deja con la modificación pretendida, que es un tanto equívoco para los principios constitucionales y para la mayoría de los miembros de la Corporación que tienen una sensibilidad social, entendiendo que es algo que si no se controla podría hacer que se permitiera a algunos empresarios despabilados a utilizar la ordenanza para cobrar una subvención y nada más.

D. Lorenzo Sánchez expresa que la Ordenanza se ha venido mejorando cada dos años desde que se aprobara la primera vez, destacando como más importante y que ha sido reivindicado por Roteños Unidos en numerosas ocasiones, que todas aquellas actividades económicas, sobre todo pequeñas empresas y pequeñas iniciativas que comienzan no podían estar sometidas a todos los estudios que se piden para la puesta en marcha, por lo que se ha introducido la modificación para la aportación de un mínimo de 100.000 pesetas, que es importante, y así lo que se hace es incentivar un tejido empresarial poco existente en Rota, del que muchos jóvenes que quieran iniciar su primera actividad económica, bien empresarial o profesional, se podrán beneficiar y les animará.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Peña, diciendo que queda entendido que la Ordenanza mejora la ya existente de años anteriores y sobre todo porque se tiene en cuenta a las pequeñas empresas que no tendría posibilidad de poder realizar un análisis económico financiero, aclarándose por parte del Delegado de Fomento que ese análisis se elaboraría por la Oficina de Fomento, así como en la modificación que se hace en el punto 1, del Artº 5, que fue una aportación de su Grupo, cuando se especifica claramente que ha de tratarse de un contrato de trabajo como mínimo de un año, o un tiempo trabajado de un año en los 18 meses posteriores, cuando se trate de empresas del sector hotelero o de restauración, que por pura lógica funcionan solo y exclusivamente durante los 3 o 4 meses de verano, por tanto entiende que la Ordenanza mejora la ya existente y su voto será favorable.

Interviene el proponente, Sr. Márquez, manifestando que el motivo de traer la propuesta de nueva Ordenanza se debe a la necesidad de ir mejorando los procedimientos que están en funcionamiento o bien iniciar algunos nuevos, en este caso concreto mejorar el aprobado hace unos años, ya que después de haber estudiado aproximadamente unos 25 expedientes, y una vez valorados y baremados, existían algunos aspectos que demostraban que la Ordenanza anterior no cubría exactamente las necesidades que planteaban esas pequeñas iniciativas que querían poner en funcionamiento una actividad económica, ya que después de la aportación de numerosa documentación y de esperar bastante tiempo, daba como resultado una subvención de 15.000 pesetas, dando la impresión de que se les estaba tomando el pelo, por lo que se ha planteado un mínimo de 100.000 pesetas, que podría irles bien al menos para los primeros gastos de Registro, de Notaría, y posteriormente también se dimensiona la propuesta en base a

dos temas fundamentales, uno incentivar a la pequeña empresa, y otro que es un objetivo en el que se trabaja con contundencia, como es incentivar todas las actividades económicas que se puedan poner en el centro, por tanto lo que se dimensiona es un espacio más concreto, dándole una mayor valoración para sacar el resultado del porcentaje a todas las actividades de restauración, hostelería y hospedaje, eliminándose también algunos aspectos que eran complicados hacerles el seguimiento, como aquel apartado que daba uno o dos puntos en la baremación a aquellas empresas que consumieran productos de la localidad, que era difícil de comprobar.

En resumen, entiende que el conjunto de la Ordenanza hay un cambio esencial, y sobre todo una importante mejora, agradeciendo a todos los grupos su apoyo, no obstante, quiere aclarar un poco la alusión hecha por Izquierda Unida, que ha puesto un lunar en la Ordenanza, manifestando que se ha intentado valorar cuál es la realidad de las contrataciones en Rota, siendo obvio que una parte de ellas tienen que ver con sectores de restauración y hostelería, los cuales tienen una estacionalidad dependiendo de la época, por tanto hay sectores que el mantenimiento de empleo no lo cumplen, habiéndose adoptado ya por la Comisión de Gobierno que se subvencionara la contratación de puestos de trabajo de personal que haya pasado por la formación municipal en los últimos tiempos, permitiéndose, que para tener derecho a la subvención, puedan estar con contrato en vigor, bien un año completo o bien durante no más de 18 meses en dos periodos, que es una manera quizás de ser más realista con lo que se está percibiendo desde el Ayuntamiento.

Finalizadas las intervenciones, por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a votación el expuesto, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, acuerda estimar la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Fomento y, en consecuencia:

PRIMERO:- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal.

SEGUNDO:- Se someta a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo mínimo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, transcurridos los cuales sin haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con el art. 49.c) de la LRBRL.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, EN RELACIÓN CON LA SUSPENSIÓN DE NUEVAS LICENCIAS PARA INSTALAR ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el día 10 de septiembre, al punto 2º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, en relación con la suspensión de nuevas licencias para instalar antenas de telefonía móvil.

Igualmente, se tiene conocimiento del texto de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, que dice así:

“Que la concentración de antenas de telefonía en ubicaciones estratégicas para aumentar la cobertura y su localización preferente en el medio urbano, sobre edificios de uso residencial, ha provocado que la preocupación social y la oposición de ciudadanos y colectivos, por la proliferación de este tipo de infraestructura haya aumentado en estos últimos meses.

Esta preocupación social, que aumenta conforme mejora y se diversifica la calidad de los servicios prestados, se refleja en los medios de comunicación que día a día, recogen informaciones, muchas veces contradictorias, procedentes de diversas organizaciones, institutos, universidades y expertos sobre la inocuidad, o no, de la contaminación electromagnética producida por este tipo de infraestructuras.

Las previsiones para el futuro inmediato prevén nuevas generaciones de teléfonos móviles con nuevos servicios, acordes con la denominada “sociedad de la información”, y con el acceso a nuevas prestaciones que requerirán la utilización de tecnologías más sofisticadas de mayor potencia e implantación territorial.

Todos estos motivos, justifican la necesidad de promulgar una normativa municipal para organizar este sector en expansión, y asegurar un elevado nivel de protección de los ciudadanos y del medio ambiente, frente a la contaminación electromagnética ocasionada por estas infraestructuras.

Por lo que propongo, se acuerde ante la falta de normativa estatal o autonómica que regule la protección del público a la exposición de ondas electromagnéticas y la creciente preocupación social por esta cuestión, mantener la suspensión de nuevas licencias para instalar antenas de telefonía móvil, en espera de que se apruebe la normativa del Ministerio de Ciencia y Tecnología o de la Consejería de la Junta de Andalucía.”

Toma la palabra D. Lorenzo Sánchez, mostrando el apoyo de Roteños Unidos a la propuesta, si bien les preocupa la situación en la que se encuentran las instalaciones de antenas de telefonía móvil, que en la actualidad en Rota existen 12, de las cuales cinco están autorizadas, tres con petición de autorización y cuatro sin ni siquiera petición de autorización, por lo que al tratarse casi de una situación de alarma, solicita de la Corporación que esas cuatro antenas que no han pedido autorización, se les requiera para que sean desmontadas. Al mismo tiempo, manifiesta que son muchos los Ayuntamientos que se encuentran en guerra abierta con todas las empresas de telefonía móvil, que han ido ocupando territorio, sin cumplir ningún precepto legal, lo que en su opinión es abusar de la institución, por lo que aparte de apoyar la propuesta del Delegado de Urbanismo, sobre la suspensión de licencia, solicitaría que se les exigiera el desmontaje de todas las antenas hasta el momento instaladas sin solicitud.

Contesta el Sr. Almisas, como proponente, manifestando que se trata de algo que preocupa al ciudadano, que no tiene por qué entender el perjuicio que a su salud puede producir la instalación de una serie de antenas, colocadas bien con licencia o sin ella, pero que se trata de una realidad que afecta no solo al municipio de Rota, sino

a todos los municipios, ya que en los últimos 4 años, han abundado en todas las poblaciones, al no existir una regulación científica, del perjuicio que puede suponer para la salud, lo que ha provocado que tanto el Parlamento Europeo, el Gobierno España y el Parlamento Andaluz se estén planteando la elaboración de una normativa regulada sanitariamente, e incluso se prevé dentro del propio anteproyecto, el hecho de que aquellas que estén ya instaladas, incluso con licencia municipal, se pueda modificar el proyecto de instalación.

Continúa diciendo el Sr. Almisas que el Ayuntamiento de Rota se ha sumado y ha apoyado esa sensación de preocupación, que colectivos de ciudadanos han ido manifestando, incluso la Corporación en su conjunto a quienes les preocupa la no regulación de las antenas.

Manifiesta asimismo que cuando se elaboró la propuesta se hizo un rápido estudio de las antenas instaladas en la localidad, las cuáles ascendía a un total de 12, pretendiendo con la adopción del presente acuerdo, tener un argumento político legal, para paralizar las licencias, incluso poner en marcha un procedimiento general para averiguar cuáles y cuantas son las antenas móviles instaladas y proceder a su desmontaje en caso que tuvieran algún expediente abierto, y hasta tanto no exista una normativa de ámbito superior no empezar a elaborar la Ordenanza Municipal.

Interviene nuevamente acto seguido D. Lorenzo Sánchez para recalcar que no se deben de conceder más licencias, ni siquiera admitirles el inicio de expediente si no lo han solicitado en su momento, porque es inquietante la proliferación tan fuerte de antenas de telefonía móvil.

Por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Peña, se formula una cuestión de orden, concretamente si se va a aprobar la propuesta con la modificación del representante de Roteños Unidos, aclarando el Sr. Alcalde que existen doce antenas instaladas en la actualidad, cinco de ellas con autorización, tres con autorización y cuatro sin siquiera solicitud, por lo que a partir de ahora se mantendrá la suspensión para conceder nuevas licencias, constando únicamente de forma oficial cinco con autorizaciones y tres con solicitud para ello.

Insiste el Sr. Peña preguntando si en el acuerdo que se adopte se incluirá que las antenas que están colocadas sin haberlo solicitado tendrán que desmontarse.

Contesta el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, diciendo que el propio Decreto del Gobierno, cuando se apruebe, establecerá algo para aquellas antenas que ya estén instaladas con autorización, en cuanto a las instaladas sin licencia, según establece el procedimiento de infracción, se les ha requerido el proyecto de legalización, y si transcurrido el plazo no se presente, tendrán que desmontarlas. En cuanto a las que se han instalado, sin siquiera solicitar autorización, no serán tenidas en cuenta.

Finalmente, por el Sr. Peña se solicita le sea remitido la relación de las antenas que existen, con el fin de poder hacerles un seguimiento.

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener diecinueve votos a favor (nueve del Grupo Socialista, seis del Grupo Popular, tres del Grupo Roteños Unidos y uno del Concejal no inscrito, D. Juan Cutilla Macías), un voto en contra (Grupo Izquierda Unida) y una abstención por ausencia del Concejal del Grupo Popular, D. Francisco Javier de la Poza Fuentes, acordó estimar la propuesta anterior y, por tanto, mantener la suspensión de nuevas licencias para instalar antenas de telefonía móvil, en tanto no se apruebe la normativa del Ministerio de Ciencia y Tecnología o de la Consejería de la Junta de Andalucía.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FIESTAS, PARA DETERMINAR LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2002.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el día 10 de septiembre, al punto 3º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta de la Concejal Delegada de Fiestas, para determinar las Fiestas Locales para el año 2002.

Se tiene conocimiento de la propuesta presentada por la Concejal Delegada de Fiestas, Dª Rosa Mª Gatón Ramos, que dice:

“El Artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, establece en catorce el número máximo de Fiestas Laborales anuales, de carácter retribuido y no recuperable de las que dos de ellas serán locales.

La Orden de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de fecha 11 de octubre de 1993 (BOJA 112, del 16.10.1993), establece el procedimiento a seguir para la determinación de las Fiestas Locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de nuestra Comunidad Autónoma.

En su virtud, se propone para el año 2002, como Fiestas Locales en nuestro municipio, las siguientes:

- Lunes, 6 de Mayo
- Lunes, 7 de Octubre

La primera con motivo de la Feria de Primavera y la segunda con motivo de las Fiestas Patronales, la Santísima Virgen del Rosario.”

Sometido a votación el punto por el Sr. Alcalde-Presidente, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, acuerda estimar la propuesta anterior y determinar, como Fiestas Locales para el año 2002, las siguientes:

- Lunes, 6 de Mayo

- Lunes, 7 de Octubre

PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS Y MEDIO AMBIENTE, PARA SOLICITAR OCUPACIÓN DEL MONTE PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE PASARELA PEATONAL DE MADERA.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el día 10 de septiembre, al punto 4º, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del Presidente y de los representantes del Grupo Socialista, del Grupo Popular y del Grupo Roteños Unidos y el voto en contra del representante del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta del Concejal Delegado de Playas y Medio Ambiente, para solicitar ocupación del monte público para la instalación de pasarela peatonal de madera.

A continuación, es conocida propuesta que formula al Ilmo. Ayuntamiento Pleno el Concejal Delegado de Playas y Medio Ambiente, que dice:

“Que por parte de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en escrito que se acompaña a la presente propuesta, se nos interesa que al objeto de seguir los trámites reglamentarios para la ocupación de 310 m2 del monte público “Dunas de Rota”, para la instalación de una pasarela peatonal de madera, es preciso el envío de certificado de acuerdo plenario que acredite la utilidad pública de la citada obra.

Que es por ello, por lo que me permito interesar la adopción del correspondiente acuerdo, de conformidad con lo interesado por la citada Consejería de Medio Ambiente.”

Toma la palabra el Sr. Cutilla, solicitando información sobre las medidas de la pasarela y el lugar exacto donde se va a ubicar.

Por parte del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Sr. de la Rosa, se informa que la pasarela irá instalada desde la Plaza Cándida Ruiz, atravesando el pinar, hasta llegar a la playa, comprendiendo alrededor de doscientos metros, será de madera, e irá elevada del suelo un metro, marcando con ello una ruta hasta la plaza a través de los pinos, y la anchura será aproximadamente de 1,50 m.

El Concejal de Izquierda Unida, D. Justo de la Rosa, interviene diciendo que todo aquello que suponga obras en un monte público es una forma de agredir el monte y los espacios ecológicos y de masificar el paso por esa zona, por lo tanto, desde el punto de vista medioambiental, entiende que es negativo, siendo conveniente de evaluar el impacto ambiental que podría suponer tales estructuras, aunque sean de madera, entendiéndose que existiendo pasos en zonas próximas, el abrir brechas de madera en el pinar sería un paso para continuar con otro tipo de modificaciones dentro del monte público, que podría llegar a su degradación por parte de la Delegación de Medio Ambiente. Por todo ello, entiende que la propuesta no se ajusta al

criterio de su Grupo de lo que debe de ser un monte público, además que puede servir para que en otro momento se coloquen otro tipo de instalaciones que vaya en perjuicio del conjunto, que es una zona de expansión y de disfrute natural y ecológico de Rota, y que debe de seguir guardando esas características durante años.

De nuevo interviene el Sr. Luna, diciendo que lo que se pretende es todo lo contrario, y que el pinar no se use indiscriminadamente para paso hacia la playa, sino que se haga exclusivamente por una zona, protegiendo con ello el pinar y las dunas. Asimismo, informa que se trata de un proyecto antiguo, que ha estado a exposición pública durante un mes, habiéndose presentado alegaciones por el Grupo Ecologista y por parte del Ayuntamiento para mejorarlo.

D. Lorenzo Sánchez toma la palabra explicando que el proyecto lo ha aprobado la Dirección General de Costas, si bien el motivo de elevarlo a Pleno no es solo porque se trate de un monte público, sino porque afecta a una parcela de propiedad municipal. Añade el Sr. Sánchez Alonso que el proyecto de Costas incluía pasarelas en otros municipios, habiéndose presentado alegaciones a la de Rota, tanto por el Grupo Ecologista como por el Delegado de Medio Ambiente, puesto que en un principio se planteó la construcción de una pasarela a más altura y anchura y con una baranda de madera, que no permitiría el paso transversal, sin embargo tras las alegaciones, se ha parado el proyecto, sin embargo uno de los requisitos previos era que el suelo estuviera disponible para poder acometer las obras.

Continúa diciendo que se trata de un modelo que se está utilizando en toda España, sin embargo es aquí el único sitio donde se han presentado alegaciones, por las características del acceso a la playa, que es una playa urbana y, por tanto, zona habitual de paso, pretendiéndose al instalar la pasarela evitar la degradación, con el fin de que la gente pase necesariamente por ella, insistiendo que con las alegaciones presentadas la pasarela tiene las características ideales.

Interviene igualmente el Teniente de Alcalde D. Felipe Márquez Mateo, manifestando que por parte del Delegado de Medio Ambiente se han aclarado dos cuestiones importantes, una que el proyecto elaborado por la Dirección General de Costas había estado expuesto a información pública, la cual dio como resultado una mejora del proyecto, insistiendo que difícilmente se puede entender que el Ministerio de Medio Ambiente, con un proyecto suyo, se vaya a causar problemas en las dunas, aunque las características que inicialmente tenía chocaban a la vista, no obstante con las modificaciones aceptadas se cambiará totalmente la fisonomía de la zona que se intenta beneficiar y no perjudicar.

Toma la palabra de nuevo el Sr. de la Rosa, manifestando que lo que por su parte ha planteado han sido las incidencias negativas que puede tener la pasarela, ya que su existencia no significa que la gente no pase por otro punto del monte público. Por otro lado manifiesta que no se adjunta a la propuesta una simple nota de cualquier Técnico de Medio Ambiente que aclare a los que van a tomar la decisión de autorizar su instalación que verdaderamente no causa impacto paisajístico, medioambiental, etc., además de no haber

podido examinar el proyecto, porque no se encuentra en el expediente, no sirviendo de justificación el hecho de que haya estado expuesto a exposición pública. Además manifiesta el Sr. de la Rosa, que la Delegación de Medio Ambiente ha cometido muchos errores a lo largo de la historia, con actuaciones negativas para el conjunto del medio ambiente, por lo que Izquierda Unida no puede apoyar una propuesta que carezca del más elemental razonamiento técnico que les asegure que no existen incidencias negativas y que se ajusta a la legislación vigente.

Finalmente, expone que independientemente de la buena voluntad que existe por el Delegado Municipal para la instalación de la pasarela, Izquierda Unida votará en contra de la propuesta.

D. José Luis Luna insiste en que el proyecto lo firma Ingenieros de Medio Ambiente, elaborado de acuerdo con las alegaciones que tanto la Delegación Municipal de Medio Ambiente como los Ecologistas han presentado, por lo que opina que habrán valorado los pros y los contras de si es conveniente la instalación de la pasarela en el monte público.

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, acuerda estimar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, PARA CONCERTAR OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 318.398.187 PESETAS, PREVISTA PARA LAS INVERSIONES EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2001.

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, en los siguientes términos:

"La Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, en la reunión celebrada en primera convocatoria el día 10 de Septiembre del año 2.001, al punto 1º del Orden del Día, ACORDO POR MAYORIA EMITIR SU DICTAMEN FAVORABLE a la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda para concertar una operación de crédito a largo plazo con Caja Rural del Sur, por importe de 318.398.187 ptas., con destino a la aportación municipal que cofinancia las Inversiones recogidas en el Presupuesto General del ejercicio 2.001, proponiendo al Pleno Municipal su aprobación.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

- Presidente (Domingo Sánchez Rizo)
- Grupo Socialista (Manuel Bravo Acuña)
- Grupo Roteños Unidos (Jesús Corrales Hernández)

Abstenciones:

- Grupo Popular (Juan Antonio Liaño Pazos)."

La referida Propuesta del Delegado de Hacienda es del siguiente tenor literal:

"D. Manuel Bravo Acuña, Teniente de Alcalde y Delegado del Area de Hacienda del Ilustrísimo Ayuntamiento de Rota, a la Corporación Plenaria tiene el honor de exponer:

1°. Que este Ayuntamiento aprobó mediante acuerdo plenario de fecha 28 de diciembre del año dos mil, el Presupuesto General para el presente ejercicio 2.001, en cuyo Estado de Ingresos figura una previsión en el concepto 917.01 por importe de 318.398.187 Ptas., correspondiente a una operación de crédito a largo plazo con Entidades Financieras fuera del sector público, que se destina a la aportación municipal para la financiación parcial de las Inversiones recogidas en dicho Presupuesto, según figura en el Anexo que se adjunta.

2°. Que ante la necesidad de acometer la realización de las citadas Inversiones, es por lo que se ha iniciado la tramitación del correspondiente expediente para concertar la referida operación de crédito a largo plazo, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de mayo pasado incoando el expediente.

3°. Que han sido solicitadas ofertas a diversas Entidades financieras para la citada operación, sobre la base de las siguientes condiciones financieras fijadas en el Presupuesto:

- Importe: 318.398.187 Ptas.
- Modalidad: Póliza de crédito.
- Finalidad: Inversiones Presupuesto General año 2.001.
- Tipo de interés: Variable.
- Periodo de reembolso: 12 años.
- Periodo de carencia: 2 años.
- Periodo de amortización: 10 años.
- Periodicidad de las liquidaciones: Trimestral.
- Método de amortización: Francés.

4°. Dentro del plazo concedido para la presentación de ofertas hasta el día 22 de Junio pasado, se han recibido contestaciones por parte de Caja Rural del Sur y Caja Sur, siendo sus contenidos los siguientes:

- CAJA RURAL DEL SUR:
 - Plazo máximo: 12 años.
 - Periodo de carencia: 2 años.
 - Periodo amortización: 10 años.
 - Tipo interés variable: Euribor año + 1,15 puntos.
 - Comisión apertura: 0,25%.
 - Comisión por cancelación o entregas anticipadas: exenta.
 - Interés de demora: 20%.
- CAJA SUR:
 - Modalidad: Préstamo personal.
 - Vencimiento: 96 meses.
 - Interés: Variable Euribor 1 año más 1,75%
 - Apertura: 0,75%.
 - Gastos de estudio: Exento

5°.- Que fuera del plazo se ha recibido con fecha 25 de Junio, una oferta de la Caixa en los siguientes términos:

- LA CAIXA:

- Plazo: 12 meses.
- Comisión apertura: 0,10%.
- Comisión de disponibilidad: 0,00%.
- Interés: Euribor trimestral + 0,30%.
- Garantía: Convenio de Recaudación.

6°. Que se excluyen de las anteriores ofertas, la presentada fuera de plazo por la Caixa, que además incumple las condiciones referentes a la periodicidad de las liquidaciones y el requisito del vencimiento con creces, pues la plantea como una operación a corto plazo; así como la de Caja Sur que no cumple los requisitos de modalidad de la operación, plazo de vencimiento y periodicidad de las liquidaciones, siendo así que la oferta que resta de Caja Rural del Sur es la única que cumple las condiciones iniciales requeridas, resultando asimismo más favorable tanto en el tipo de interés como en la comisión de apertura respecto a la de Caja Sur. A efectos informativos se hace constar que actualmente el Euribor anual está situado al 4,08% y el trimestral en el 4,33%.

En consecuencia, se somete a la aprobación plenaria la siguiente Propuesta de acuerdo:

1°.- Aprobar la operación de crédito a largo plazo que se propone en las siguientes condiciones financieras:

- Entidad: Caja Rural del Sur
- Importe: 318.398.187 Ptas.
- Modalidad: Póliza de crédito.
- Finalidad: Inversiones del Presupuesto General ejercicio 2.001.
- Periodo de reembolso: 12 años.
- Periodo de carencia: 2 años.
- Periodo de amortización: 10 años a partir de la finalización del plazo de carencia.
- Periodicidad de las liquidaciones: trimestral.
- Método de amortización: francés.
- Tipo de interés: Variable referenciado a Euribor a un año + 1,15%.
- Revisión: anual.
- Comisión de apertura: 0,25%.
- Comisión de no disponibilidad: exenta.
- Comisión por cancelación o entregas anticipadas: exenta.
- Interés de demora: 20%.

2°.- Facultar al señor Alcalde para la firma del contrato de la operación de crédito y cuanta documentación fuese necesaria a estos efectos.

3°.- Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda copia del expediente tramitado, de acuerdo con el artículo 2°.1 del Decreto 63/90, de 27 de febrero, de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía."

Constan en el expediente el Informe y el Plan Financiero emitidos por la Intervención.

Inicia el turno de intervenciones el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Sr. Bravo, para explicar que la operación está aprobada dentro de los Presupuestos de 2001 y servirá para cofinanciar las

inversiones previstas, ascendiendo el coste de la misma a 318 millones de pesetas, con un periodo de carencia de dos años, mediante una póliza de crédito, de tal forma que a la hora de la firma no se va a disponer de toda la cantidad, sino que a partir de esa fecha, en los primeros años, solamente se utilizará la parte que se vaya ejecutando de las inversiones del 2001, evitando así un mayor coste financiero, dando como resultado una diferencia notable con respecto a la operación que ayudó a financiar las inversiones del año 2000, que fue la más acertada en aquel momento. Continúa explicando que las condiciones son Euribor por año más 1,15, con una comisión de apertura de 0,25 puntos y sin ningún tipo de comisión por cancelación anticipada o cualquier otra situación parecida, pudiendo con ello iniciar las inversiones del 2001.

Por otro lado, manifiesta que dentro de los informes de Intervención del Plan Financiero se recoge que la operación está dentro de la más estricta legalidad, además que el hecho de firmar la operación de crédito propuesta supondrá un mayor endeudamiento solo en la parte que se vaya disponiendo, aunque ese endeudamiento total de 318 millones se recogerá dentro de los presupuestos del año 2001 y servirá para ese nuevo Plan Financiero, que por parte de la Junta de Andalucía se va a poner en marcha, el cual ayudará a ir amortizando los créditos, con una subvención en los tipos de interés que se tenga, a razón de a mayor endeudamiento, mayores posibilidades de acudir al Plan de Saneamiento Financiero, además de servir para el Plan de Saneamiento que se está desarrollando desde Madrid y que está a punto de finalizar, al que se ha incorporado la liquidación del presupuesto del año 2000, por lo que en el plazo aproximado de un mes se podrá contar con el Plan de Saneamiento Financiero por el que el Ayuntamiento se habrá de regir durante unos cuantos años, casi 14.

D. Justo de la Rosa muestra el apoyo de Izquierda Unida a la propuesta del Delegado de Hacienda, por entender que el conjunto de las inversiones que se van a financiar con el acuerdo son, en buena parte, de interés social, aunque no están recogidas todas las inversiones que Izquierda Unida hubiese querido, pero no obstante, tiene un carácter fundamentalmente social.

En representación de Roteños Unidos toma la palabra su Portavoz, D. Lorenzo Sánchez, diciendo que lo que se presenta a aprobación es la financiación de las obras del año 2001, al igual que se aprobara en su momento otra operación de crédito por 472 millones, para las obras del año 2000, entendiendo que con los Convenios firmados y con la presente financiación se garantizan la ejecución de todas las obras, sin que tenga que existir retraso o paralización alguna en la ejecución de los proyectos.

No obstante, quiere matizar que por su parte, se hizo un planteamiento cuando se elaboró el Plan de Saneamiento, al entender que las operaciones de crédito que se solicitaran en el primer ejercicio tendrían que tener su amortización inmediata, lo cual se hizo en el préstamo de 472 millones, sin embargo el de ahora se hace con dos años de carencia, porque se considera la no utilización de los créditos para no generar intereses financieros.

Prosigue el Sr. Sánchez refiriendo que hacía muchos años que no se veían tantas operaciones de crédito, puesto que durante más de seis años se ha estado viviendo de la refinanciación de las operaciones anteriores y de la enajenación del patrimonio, sin

embargo, desde el pasado año se está viviendo una nueva época, se ha vuelto de nuevo a la normalidad de la financiación de las operaciones de crédito y del endeudamiento lógico que tiene que tener un Ayuntamiento para poder hacer sus obras, recordando épocas totalmente diferentes, en las que el Ayuntamiento se ha financiado a través de la venta de su patrimonio, comenzándose ahora otra época que es la de pedir operaciones de crédito, que las amortizará la nueva Corporación, estando su Grupo convencido que el destino que tendrán los fondos que se solicitan, si se aplican bien, serán unas inversiones muy concretas y necesarias para la ciudad.

Por otro lado señala el Sr. Sánchez Alonso que es cierto que ha tenido sus diferencias con el Delegado de Hacienda, con respecto a la operación que se plantea, por entender que la aplicación que se había hecho de los 472 millones, de ponerlas en letras del tesoro, no era la correcta, aunque sí es correcta la forma en que se está haciendo la nueva operación, de disponer del dinero para aquellas cuestiones necesarias, puesto que el Ayuntamiento no tiene que hacer labores especulativas de compra y venta de letras del tesoro, etc., sino que las operaciones de crédito tienen que tener una disposición final que son las obras o, en todo caso, de forma muy rigurosa cuando existe un problema de nóminas o de falta de liquidez. Señala el Sr. Sánchez Alonso que con sus palabras quiere definir un estilo de hacer las cosas, porque la Hacienda Local no depende solamente de lo que se gaste, sino de los ingresos, refiriendo que concretamente se ha pasado de una recaudación en licencia de obras de 150 millones de pesetas a 700, lo que no quiere decir que si el próximo año se vuelve a cobrar 150 millones haya sido como consecuencia de una mala gestión.

Continúa D. Lorenzo Sánchez, manifestando que con la operación de crédito que se va a aprobar, se garantiza la ejecución de unas obras incluidas en los Presupuestos, y que el Equipo de Gobierno tiene la obligación de sacar adelante, así como se define un plazo para pagarlas. Asimismo, expone que Roteños Unidos ha llegado a un acuerdo con el Partido Socialista respecto a la presente operación y otras cuestiones fundamentales para las operaciones de crédito, y es que las operaciones que existen en la actualidad es necesario refinanciarlas y tener en cuenta que la Junta de Andalucía quiere elaborar un Plan de Saneamiento del cual el Ayuntamiento se vio beneficiado en 675 millones de pesetas en el año 1995, que ha ayudado durante muchísimos años a cumplir el Plan, al no tener que verse obligado a sacar de sus ingresos corrientes el dinero para pagar los préstamos, sino que lo pagaba directamente la Junta de Andalucía.

Seguidamente, siguiendo el turno de intervenciones, toma la palabra D. Juan Antonio Liaño, en representación del Grupo Popular, preguntando cuáles han sido las inversiones que ha realizado el Partido Socialista desde que entró a gobernar como Equipo de Gobierno, ya que para el Presupuesto del 2000 se solicitó un crédito por 742 millones de pesetas, no habiéndose realizado ninguna inversión, según la liquidación del Presupuesto del 2000, alegando que como el Presupuesto se había aprobado demasiado tarde no daba tiempo a ejecutar las inversiones aprobadas en el mismo y para el que se solicitó un crédito de 472 millones, y respecto al Presupuesto del 2001, que se aprobó antes del 31 de diciembre como marca la Ley de Haciendas Locales, con el fin de poderlo ejecutar durante el año, sin embargo estando ya en el mes de septiembre, y es ahora cuando se trae a aprobación una operación de 318 millones de pesetas para la ejecución de las inversiones.

Por otro lado, les atribuye que han endeudado el Ayuntamiento en 790 millones de pesetas, tanto que criticaban al Partido Popular, y ese dinero tendrá que pagarlo la Corporación siguiente, puesto que se concierta con dos años de carencia, aunque lo justifique diciendo que no se pagan intereses.

En cuanto a las políticas sociales en las inversiones del Presupuesto, a su entender hay pocas, puesto que entre ellas se encuentra la cubierta del Castillo de Luna, equipos de oficina, equipos informáticos, instalaciones de semáforos, adquisición de instrumental de banda de música, y a su entender la política social, con independencia de la política del ladrillo realizada por el Partido Popular durante los años que estuvo gobernando, son políticas medioambientales en playas, en muelles y parques, políticas de deportes en estadios y en el Patronato Municipal de Deportes, políticas en servicios sociales, en toxicomanía, en el Centro de Salud, en la atención a la mujer.

Asimismo, refiriéndose al Patrimonio Municipal, por cuya venta ha sido criticado el Partido Popular, se pregunta en qué lo ha incrementado o mejorado el Grupo Socialista durante los dos años de gobierno, además de preguntarse qué política de inversión han realizado durante todo ese tiempo, porque de los 472 millones, según la liquidación del 2000 no se ha ejecutado nada, por lo que opina que no se puede aprobar ahora una operación de 318 millones de pesetas, para unas inversiones que quizás no se vayan a realizar. Por otro lado, indica que el Partido Popular vendería mucho patrimonio, pero nunca pidió créditos para inversiones y sin embargo éstas se hicieron, por tanto votaran en contra de la operación de crédito de los 318 millones.

D. Felipe Márquez aclara al Sr. Liaño, que las inversiones que se hayan podido o no hacer, durante la gestión del presupuesto del 2000 y 2001, eran como consecuencia de un pacto de gobierno entre Roteños Unidos y el Partido Socialista, por tanto, Roteños Unidos también tiene que asumir ese beneficio de las inversiones que pasará a explicar una por una, porque entiende que sería improcedente no darles cabida en ese desarrollo de temas sociales, como ha sido poner en funcionamiento un proyecto de 90 viviendas sociales, que estaban dentro de las inversiones del 2000; existe otro proyecto social, debatido en Pleno, y que contiene una importancia trascendente para el pueblo de Rota en su conjunto, como es el Centro de Salud; además existe un Convenio y un proyecto para el inicio de las obras en pocos meses de un Centro de Día para la Tercera Edad; asimismo refiere si la construcción de un Polideportivo de 140 millones de pesetas no es un proyecto de mejora de la sociedad roteña en su conjunto; indica igualmente las numeras calles, acerados y zonas que estaban olvidadas por el Partido Popular, durante muchísimos años, como la Barriada San Juan Bosco, Duque de Ahumada, Juan Sebastián Elcano, Zorrilla, Calvario, todas ellas inversiones reales, pero que el Partido Popular no quiere ver, pero el pueblo de Rota sí; inversiones que se suceden como consecuencia de unos presupuestos donde el Equipo de Gobierno del Partido Socialista y de Roteños Unidos solicitaron en dos años distintos un total de más de 700 millones de pesetas; continúa señalando como también son inversiones reales las pistas de paddle, la biblioteca, que está en avanzado estado de ejecución, el saneamiento y muchas otras cosas que se han puesto en funcionamiento, para lo cual únicamente se cuenta con el dinero que se recauda de los impuestos, que da para poco más que pagar los gastos corrientes y de las nóminas, y para las inversiones, desgraciadamente, hay que pedir préstamos.

En contestación a la manifestación hecha por el Sr. Liaño que el Partido Popular se llevó años sin pedir préstamos, refiere que ahí estaban los aprovechamientos de Costa Ballena, que se lo gastaron, porque cuando tomó posesión el nuevo Equipo de Gobierno de eso dinero no había quedado nada, tan solo los papeles de aquello que no tenía financiación, pero el PP1, el PP3, los aprovechamientos de Costa Ballena, son situaciones que se han aprovechado porque para eso estaban.

Por otro lado, comprende que el Partido Popular no quiera apoyar la propuesta de solicitud de préstamo, no obstante al final los ciudadanos saben que para hacer las cosas hay que poner dinero, y la realidad es que existe un listado de obras que son para las que se está pidiendo ese dinero.

D. Manuel Bravo interviene nuevamente, agradeciendo al Portavoz de Izquierda Unida su apoyo a la propuesta, porque ha visto que se trata de inversiones sociales, contrariamente al Grupo Popular, que obvia también que existen otros tipos de obras que estaban olvidadas, como las calles Zorrilla o Carlos III, el Convenio con el INVIFAS, inversiones en Parques y Jardines que estaban abandonados, zonas verdes de la Avda. Diputación, Crucero Baleares, etc.

Continúa el Sr. Bravo diciendo que el Partido Popular dice que el Grupo Socialista se ha endeudado en más de 700 millones de pesetas, pero no refiere que también han amortizado los créditos que tenía su Partido, porque al final es el Ayuntamiento quien tiene la deuda, recordando que la primera operación del actual Equipo de Gobierno fue la de 130 millones para pagar a los proveedores, como préstamo de legislatura.

Añade que se ha reducido en 78 millones lo que se pagaban en aquel momento de amortización de intereses de créditos vivos con respecto a lo que se paga actualmente, debido a dos razones fundamentales, que se han refinanciado todas las deudas que dejaron a largo plazo y a que se han bajado los tipos de interés, y el ahorro neto que estaba en 8,11 está actualmente en el 19,00, por tanto se ha aumentado en un 11%.

En cuanto al capital vivo a largo plazo que tenía el Ayuntamiento cuando iniciaron la legislatura estaba en 1.325.476.000 pesetas, y ahora, incluida la operación de 318 millones que se pretende aprobar, está en 1.424 millones, se ha aumentado la deuda en solo 100 millones, habiéndose aprobado dos operaciones de crédito y sin tenerse en cuenta lo que se ha amortizado de los créditos.

Insiste en que el capital vivo estaba en 490 millones y ahora está en 550, dentro de los cuales esta la operación de los 105 millones a los proveedores de la deuda extrapresupuestaria, por lo que si no se hubiera tenido que pedir, estaría en 445 millones, se habría obtenido una reducción importante.

En cuanto a las operaciones hipotecarias, que estaban en 793 millones, ahora están en 337 millones, pudiendo justificarse en que antes estaba incluida la operación de las naves del PP3, que estaba en 456 millones y ahora está en 369, bajándose lo que son las operaciones hipotecarias en 87 millones. Asimismo, informa que el total de la deuda que tenía el Ayuntamiento cuando se inició la presente legislatura, a corto plazo, a largo plazo y en préstamos

hipotecarios, ascendía a 2.608 millones de pesetas, estando actualmente en 1.975 millones de pesetas, habiéndose rebajado, sin tener en cuenta la operación de las naves en 264 millones de pesetas, lo que se produce como consecuencia que el porcentaje del endeudamiento es el 10% de los ingresos líquidos del ejercicio anterior, que estaba en 100,79, sobre 110, y que ahora está en 65,79, bajándose en un 35%, demostrándose que se debe a la gestión, lo que antes el Partido Popular no había hecho.

A continuación pasa a comparar los tipos de intereses de los créditos que anteriormente tenía el Ayuntamiento, concretamente BCL, préstamo del Plan de Saneamiento, 9,90, actualmente en el 6,95, aparte de haberse ampliado el plazo; BNP, antes 12,75 y ahora euribor + 1,25; BSCH, antes 9,50 y ahora 7,50; lo que finalmente da como resultado que se ha mejorado la situación financiera y el endeudamiento no ha subido, como pretende dar a conocer a la opinión pública el Sr. Liaño.

Por último, quiere aclarar los motivos por los que el Partido Socialista tiene que pedir préstamos para inversiones, poniendo de ejemplo lo que cualquier familia hace para comprar una casa, pedir un préstamo, sin embargo el Partido Popular vendió el Patrimonio Municipal para invertir en patrimonio municipal, sin embargo el actual Equipo de Gobierno hará sus inversiones, se irán pagando poco a poco los préstamos solicitados para ello y mantendrán el patrimonio municipal.

D. Justo de la Rosa, interviene en el turno de réplica, diciendo que el motivo de su nueva intervención es porque desde el grupo I.U. se sienten aludidos por parte del Partido Popular, ya que en los argumentos esgrimidos por su Grupo para estar en contra de la operación de crédito propuesta, se ha dicho que si la operación de crédito se pide para subvencionar o financiar las inversiones en el año 2000 y ese dinero, que tiene un carácter finalista, se ha destinado, como ha dejado dicho el portavoz del Partido Popular, a otro tipo de operaciones, es un tema de Juzgado o de Tribunal de Cuentas, adonde habría que irse para aclarar la situación, puesto que a su entender no se puede pedir dinero con carácter finalista y desviarlo a otros gastos, gastos corrientes o de otro tipo, porque está penalizado por Ley, por tanto, solicita del Partido Popular aclare lo manifestado.

Por otro lado, expone que ya Izquierda Unida ha coincidido con otros Portavoces, en que el listado de lo que se va a financiar con la operación son una serie de proyectos con un carácter social muy importante, tales como la ampliación del Centro de Salud, la eliminación de barreras arquitectónicas, etc., no obstante, también ha expuesto que hay parte del contenido de la misma que no tiene la prioridad que otras y que no tienen el mismo carácter que otras, pero también entiende que es necesario la compra de semáforos y de ordenadores para que el Ayuntamiento funcione, aunque carezcan de carácter social, pero si de funcionamiento diario de la presente Institución, por tanto, a su parecer, el 80% del conjunto del dinero que se pretende solicitar está bien gastado, y no van a pagarlo los compañeros del partido socialista, lo van a pagar los ciudadanos y ciudadanas con sus impuestos, por eso cree que habría que crear los controles suficientes para que esas inversiones sean reales y no se desvíe el dinero, insistiendo en que quien finalmente paga todo ello, son los ciudadanos con sus impuestos, que es como se financian las Administraciones del Estado.

Refiriéndose al pasado, el Sr. de la Rosa manifiesta que el Partido Popular dejó una deuda sin consignación de 1.200 millones de ptas., porque había un descontrol a la hora de gastar, siendo imposible fiscalizar el manirroto que tenía ese Partido, que presidía y gestionaba esta Administración, no aprovechándose la coyuntura que generó Costa Ballena con el aprovechamiento urbanístico, marcándose en Pleno las directrices para gastar ese dinero porque nadie se fiaba del P.P. en ese aspecto, por todo lo cual entiende que sería mejor no presentar el pasado como argumento, porque nunca tiempos pasados fueron mejores y evidentemente en lo económico los tiempos pasados fueron hasta la fecha peores que los presentes.

Toma la palabra D. Lorenzo Sánchez, quien manifiesta que está obligado a decir, porque ha tenido la posibilidad de estar como Delegado de Hacienda durante un tiempo con el P.P., estar en la oposición y estar ahora gobernando con el Partido Socialista, que comprende muchas veces los discursos absurdos, porque algo hay que decir, no obstante, le gustaría poner de manifiesto que por su parte no considera que la gestión del Partido Socialista y de Roteños Unidos en el presente momento sea un éxito, refiriendo que las licencias de obras en Costa Ballena se han conseguido como consecuencia de un proyecto anterior, teniendo que decirles a los ciudadanos que se trata de una carrera de relevos y que los préstamos que ahora se aprueben los pagará la Corporación siguiente.

En contestación al representante del Partido Popular, manifiesta el Sr. Sánchez Alonso que el préstamo se pide porque es necesario para la ejecución de las inversiones que vienen en el presupuesto, de las que son partidarios, por la importancia que suponen, no solamente por la aportación que hace el Ayuntamiento, sino por la cofinanciación que viene de otras Administraciones, habiéndole tocado en el presente momento gobernar al partido socialista con Roteños Unidos para ejecutar las inversiones, al igual que en otro momento le tocó al Partido Popular con Roteños Unidos ejecutar otro tipo de inversiones, donde había una liquidez y unos ingresos, que no los promovían ellos, se cobraban de licencias de obras 150 millones y actualmente se cobran 700 millones, siendo consecuencia esa diferencia no de la buena gestión, sino del momento económico que se atraviese. Continúa diciendo que la gestión económica del Ayuntamiento, es algo que viene marcado por unos ingresos corrientes que se tienen por los impuestos, que afectan fundamentalmente al tema de nóminas, etc., etc., por lo que para poder hacer inversiones, existen tres vías, que el dinero venga de afuera, de subvenciones, etc., que se pidan préstamos o, en su caso, que se venda el patrimonio, pudiendo estarse o no de acuerdo en que las inversiones sean las adecuadas, pero no entrar en engañar al ciudadano.

Respecto a las palabras del Sr. de la Rosa sobre la dirección del dinero, refiere D. Lorenzo Sánchez que el dinero no se lo lleva nadie, que se solicitan 300 millones de pesetas, pero si los ingresos no tienen un comportamiento normal, resulta que tienen que coger dinero para las nóminas, no obstante, indica que con lo que no está de acuerdo, lo que ya le ha trasladado al Delegado de Hacienda, es que el Ayuntamiento de Rota consiga una operación de crédito para luego imponerlo en un plazo fijo, puesto que el Ayuntamiento tiene un carácter puramente social, dirigido a los ciudadanos de Rota, estando obligado a cubrir los servicios.

Insiste el Sr. Sánchez Alonso que, por su experiencia, la única forma de hacer las inversiones es solicitando préstamos, si bien la suerte con la que cuenta el presente presupuesto es que está amparado en la cofinanciación con muchos cientos de millones, por la Junta de Andalucía o por la Diputación, por tanto el debate que se está llevando a cabo es un debate estéril, ya que en el año 92 el Ayuntamiento tenía un déficit estructural que venía anteriormente del partido socialista, pero se hicieron inversiones por más de 10.000 millones de ptas. que están ahí, y que no se podrían haber hecho en otro momento puesto que se aprovechó la coyuntura del año 92 y el Ayuntamiento se endeudó, lo cual es una realidad, lo mismo que en aquel momento se tomaron decisiones políticas que dieron como resultado que se vendieran los aprovechamientos de la Ballena, para que diera viabilidad a aquel proyecto, y que en su opinión si no se hubieran vendido, posiblemente la Ballena no existiría, por tanto se trataba de decisiones políticas, que se apoyaron por la mayoría de los Grupos, que dieron como consecuencia un convenio urbanístico de 2.000 millones de ptas. para comprar el P.P.1, el P.P.3, que después se vendieron para hacer viviendas de unas características que en Rota hacían falta, al igual que ahora se está desarrollando el Plan General para obtener suelo, que se venderá para obtener el Parque de la Laguna del Moral, pero el problema está en el control del Ayuntamiento, que donde únicamente cojea es en el capítulo de personal, puesto que se trata de más de 1.600 millones de pesetas, no siendo capaz el Ayuntamiento de asumirlos con los ingresos corrientes, por cuya consecuencia se está haciendo una agujero para siempre, porque no se va a reducir el personal.

Entiende el Sr. Sánchez Alonso que se trata de una buena operación, queriendo aclarar que no se pide el dinero para un Equipo de Gobierno, refiriendo nuevamente que el Ayuntamiento de Rota lleva años sin pedir operaciones de crédito, pero que dado que en el momento actual la financiación que se puede obtener es grande, puesto que si para la ampliación del Centro de Salud la Junta de Andalucía pone 50 millones y el Ayuntamiento ha de asumir otros 30 millones, habrá que pedir ese dinero o, en su caso, no hacer el hospital, y la decisión que se ha tomado en el presupuesto se está hoy cumpliendo.

Por último, aunque no sea el presente caso, solicita del Sr. Alcalde la creación de una Comisión Especial, con el fin de debatir la realidad de la Hacienda Municipal, puesto que todos, de alguna forma, al igual que se quiere hacer un Plan de Saneamiento, se comprometan todos en saber la realidad de los dineros públicos, para no dar una imagen a la opinión pública como si el dinero se lo llevaran unos u otros, sino que se rompa esa tendencia para que los ciudadanos también conozcan la realidad y qué servicios se están recibiendo y cuanto está costando.

Seguidamente, hace uso de la palabra el representante del Grupo Popular, Sr. Liaño, para aclarar que su Grupo no ha dicho en ningún momento en el presente Pleno que alguien se esté llevando dinero, sino que están debatiendo sobre la propuesta de préstamo de 318 millones de ptas. para llevar a cabo las inversiones del 2001, y que entrando en detalle, ha manifestado que no lo van a aprobar, porque el que se solicitó de 472 millones de ptas. no lo han utilizado para las inversiones, lo que no significa que se hayan llevado el dinero.

Dirigiéndose al Sr. Bravo, le insiste el Concejel del Grupo Popular que en la liquidación Presupuesto del 2000 se recoge que el

préstamo de 472 millones de ptas., se dirigió a compra de activo por 200 millones de ptas., letras, traspaso a póliza de Caja Rural, traspaso a póliza de Caixa, compra de activos, cancelación de una póliza de una refinanciación con el BNP, constitución de IPF, preguntándose que inversiones son esas para el pueblo de Rota. Prosigue diciendo que su Grupo no está en contra de las inversiones para el pueblo de Rota, como ha referido el portavoz de Roteños Unidos, sino a favor, sin embargo las inversiones que realiza el Equipo de Gobierno no son tales, porque han hecho uso de 472 millones de ptas. que estaban destinadas a las inversiones del 2000 y lo han invertido en Bolsa poco mas o menos, viniendo ahora nuevamente a pedir que se le apruebe el préstamo de 318 millones de ptas., porque han llegado un acuerdo por el que ese dinero solamente se destinará para pagar las certificaciones de obras, ya que los préstamos con la nueva Ley no tienen carácter finalista, por lo que si necesitan utilizar ese dinero para otra cuestión no hay que dar cuenta a nadie, al igual que no se dio cuenta a nadie de los 472 millones de ptas.

En cuanto a la intervención de D. Felipe Márquez, refiere el Sr. Liaño que a su juicio ha sido de un cinismo extremo que le hable de realidades cuando en verdad se trata de proyectos políticos, como las 90 viviendas, el Centro de Salud, el Centro de Día o el Polideportivo del Molino, que un proyecto político que el Grupo Socialista se encargó de criticarle al Partido Popular y que ustedes ahora lo van a hacer, lo que les parece bien, porque es una necesidad para el pueblo de Rota. Por otro lado, indica el Sr. Liaño, que prefiere no hablar de la calle Zorrilla, ni de la calle Calvario, ni de las pistas de paddle, como tampoco de la Biblioteca de la calle Ignacio Merello, donde no se está haciendo absolutamente nada; en cuanto al P.P.1 y al P.P.3, refiere que fueron gestiones del Partido Popular con DETEA, para la construcción del Parque Comercial El Portalejo, que también fue criticado, y que es una realidad gracias a un pacto político, no gracias al Grupo Socialista, y en cuanto al Cine Atlántico, entiende que se está remodelando para, dentro de un año o de dos, tenerlo que tirar, ya que hace pocos días se aprobó una subvención de aproximadamente 370 millones de ptas., concedidos por la Junta de Andalucía para la remodelación completa del Cine Atlántico.

Prosigue el Sr. Liaño diciendo que él está de acuerdo con que para hacer las cosas haya que pedir préstamos, pero para hacer las cosas, y no para no hacer nada, porque las inversiones del 2000 no se han hecho, no entendiendo como pueden decir que han realizado las inversiones del 2000, cuando según la liquidación del presupuesto del Estado de Ejecución del 2000, se demuestra que no han realizado prácticamente ninguna de las inversiones, por falta de tiempo, pero que tienen la misma falta de tiempo, presentan una propuesta de préstamo de 318, en el mes de septiembre, cuando queda solamente los meses de octubre, noviembre y diciembre, porque en diciembre se aprobarán el presupuesto del 2002.

En otro orden de cosas, el Sr. Liaño, manifiesta que cuando el Grupo Socialista entró a gobernar el Ayuntamiento deberían de conocer la situación municipal, o en caso contrario durante los 12 años que estuvieron en la oposición no se enteraron de nada, ni vieron los presupuestos, ni las liquidaciones, y el día que tomaron posesión de sus cargos no hicieron un arqueo, a la vista de lo sorprendido que se encuentran cada vez que se habla del tema económico, opinando que la oposición está para eso, para controlar y fiscalizar la gestión del Equipo de Gobierno, por todo lo cual, quiere poner de manifiesto que su Grupo no aprobará la operación de 318 millones de pesetas, porque no creen en sus inversiones, porque no creen en sus proyectos, porque

no creen en su programa político, porque no existen inversiones, ya que ni las ha habido en el 2000 ni las habrá en el 2001.

Seguidamente, interviene D. Felipe Márquez, refiriendo que le parece importante que cada uno defienda su gestión, lo que no significa que los demás tengan que apoyarla, queriendo decir con ello que se trata de un proceso, que se inicia cuando se toma posesión y que en circunstancias normales se termina cuando hay nuevas elecciones, donde los ciudadanos valoran esa gestión. Por su parte opina que la gestión que se ha llevado a cabo por el Partido Socialista como consecuencia del Pacto de Gobierno, es una gestión que quiere defender y valorar, queriendo dejar constancia que si antes no se pedían préstamos, ya se ha dicho por lo que fue, y además los poco que se pidieron no se pagaban, los cuales se están pagando ahora, así como todos los compromisos, de Seguridad Social, los compromisos adquiridos por la basura, que es un esfuerzo económico que se le pide al Equipo de Gobierno y que es una gestión, porque decir que no se pague a la Seguridad Social y gastar el dinero en otra cosa lo sabe hacer cualquier, siendo necesario a su entender defender eso, para que la gente lo valore, y si lo valoran positivamente será bueno y si lo valoran negativamente no habrá valido para nada ese esfuerzo, pero entiende que se trata de una apuesta política, que es la que él quiere defender porque cree que para eso está, y aunque es cierto que el Centro de Salud no está hecho, también es cierto que nadie haya dicho que lo estuviera, sino que para acometer las obras, para sacar las obras a licitación, hacía falta tener soporte en las partidas correspondientes en el Presupuesto de Inversiones, porque lo que no se puede es cuando estén empezadas las obras, entonces contar con consignación en la partida, por lo tanto, se trata de un debate estéril, siendo necesario contar con las inversiones para Crucero Baleares, para las 90 viviendas, para las 16 viviendas que se puedan hacer, para el Polideportivo del Molino, que es una realidad porque está hecho casi el 75% del proyecto, y aunque todos los partidos han llevado en sus proyectos ante los ciudadanos durante mas de tres legislaturas una zona deportiva en el molino con distinta dimensión, lo cierto es que se ha hecho ahora, lo cual no es cuestionable, no obstante, el tiempo da y quita las razones, invitándole a que vayan a ver la Biblioteca, esa que dicen que la puerta tiene un candado con una cadenita, cosa que no va a desmentir pero que invita a que vayan a ver si se ha hecho algo por dentro, porque él personalmente como Delegado de Fomento y Empleo, ha participado allí cuando estaba la Escuela Taller, que fueron unos meses del final de la legislatura pasada y de principios de la actual, habiéndose aplicado después inversiones, aunque no cabe duda que a todos les gustaría que ya estuviera terminada.

En cuanto a las alusiones hechas de que las inversiones del 2000 no se han hecho, refiere que a nadie se le ocurre pensar que una inversión que pasa de los 40 millones de ptas. tenga un periodo de ejecución de dos o tres meses, refiriendo que la idea la tiene en principio el que la propone, después hay que buscar la financiación y tenerla documentada, luego el proyecto, la licitación, los problemas que todo el mundo sabe que se tiene con obras de ese nivel, siendo normal en su opinión que si un presupuesto del año 2000, que se aprobó como se aprobó, que al tiempo de la liquidación no estén las obras hechas en su total o una parte importante, es normal, y lo debe de entender todo el mundo. Asimismo, manifiesta que respecto al ejercicio 2001, se está en el mes de septiembre y hay bastantes obras que están iniciadas, porque además cuando se van a sacar adelante proyectos, no solamente hace falta tener la idea o tener la financiación completa en

el Presupuesto, sino que hace falta también convencer a las Administraciones para que aporten una cantidad, lo cual no se consigue de un día para otro, porque en algún caso, como por ejemplo el caso del Centro de Salud, no solamente se está pidiendo la inversión de los 60 o 70 millones de ptas., sino de lo que va a suponer luego la puesta en funcionamiento, por lo tanto, no es fácil el que en un presupuesto se lleven a cabo gastos de inversiones, los gastos corrientes sí, lo cual está claro, tanto claro como que por parte de la oposición se le de la vuelta, pero también entiende que nadie podrá valorar con una crítica contundente de ineficacia, de falta de gestión, que las inversiones del 2000, cuando se liquida el presupuesto del 2000, en la fecha en la que se liquida, tengan que estar hechas, porque no es lógico que lo estén.

Asimismo, quiere aclarar el Sr. Márquez, que el Centro Comercial Portalejo es un proyecto de la legislatura pasada, con una exactamente la misma dimensión, pero que bajo el punto de vista de los grupos que forman la Corporación existía una dificultad, que fue casi por unanimidad, que era que las cantidades a pagar anualmente por parte de la empresa que había cogido la concesión eran cantidades muy pequeñas, celebrándose multitud de reuniones y debatiéndose mucho políticamente, pero es ya una realidad que se ha llevado a buen puerto, porque existe un equipo de gobierno que tiene mayoría para gobernar y hay también una oposición que ha colaborado y que ha participado en multitud de reuniones, de Juntas de Portavoces, para llegar al conocimiento de que las cantidades que en aquel momento acordó el Pleno, a finales de la legislatura pasada, eran cantidades muy pequeñas y que al Ayuntamiento de Rota creía que tenían que tener una colaboración mayor, que es lo que a su entender han querido decir con el tema del Pacto Político, porque en su opinión no ha habido ninguna otra cosa anormal, porque todos han participado, incluso el Partido Popular en el desarrollo de esos cambios que han llevado a que se haya multiplicado por tres o por cuatro la dotación que recibe el Ayuntamiento de la empresa que tiene la concesión administrativa.

Por todo ello, el Sr. Márquez muestra su intención de defender la gestión, porque en defensa de esa gestión puede ir la equivocación de su propio grupo y quedar mal y ser un fracaso esa gestión, pero lo que no quiero que se diga es que el pagar religiosamente a la seguridad social del momento, los compromisos adquiridos por otro Equipo de Gobierno, el pagar la basura del momento, el pagar los compromisos de lo que no se ha pagado en su momento, el pagar a proveedores con una agilidad de casi 100 días antes, es una gestión que hay que valorar, porque si no se hace habrá que preguntarse para que están todos aquí, y si el Partido Popular no va a aprobar el presupuesto, es algo que él ve hasta normal, porque la idea de oposición que desgraciadamente todavía se mantiene en muchos casos, es la de hacer un parón a una gestión de un Equipo de Gobierno que le ha tocado en un momento determinado gobernar.

Por último insiste que la operación está perfectamente justificada, que tiene una dimensión adecuada y que los 318 millones de ptas. van a dar mucho de sí, porque como ha dicho D. Lorenzo Sánchez se van a ver apoyadas de una cantidad muy importante que se ha sacado de fuera, con lo cual se estará rentabilizando las propias inversiones.

Toma la palabra D. Lorenzo Sánchez, diciendo que por su parte considera, como ha dicho el portavoz del partido socialistas, que tenga que defender la gestión, no solamente la gestión del Partido

Socialista, sino la gestión de RR.UU., pero también entiende que se ha de dejar claro, sobre todo ante la opinión pública, es que cuando se habla y se dice que existe unas operaciones de crédito, que se han ampliando los plazos, que se han reducido los intereses, se falta a parte de verdad, porque son operaciones que están vinculadas al Plan de Saneamiento, que no se han podido refinanciar y tienen una realidad, que es lo que intenta decir, por hacer ver que la gestión económica municipal, que es lo que se ha de transmitir a la opinión pública, es una gestión económica que viene marcada por unos presupuestos y por unas previsiones de ingresos, que si no se cumplen, porque el año próximo no existan esas licencias de obras o porque haya un crack económico, no se puede achacar a que la gestión haya sido mala, aunque no se atiende a la Seguridad Social, etc., todo lo cual lo puede decir bajo su responsabilidad por haber sido Delegado de Hacienda, cuando los ingresos que tenía el Ayuntamiento, manteniendo muchísimo menos personal que actualmente, no llegaban, que es a lo que él se refiere, defendiendo la gestión, defendiendo que los proyectos que están incluidos en los presupuestos son óptimos para la ciudad, defendiendo que la operación de crédito que se propone garantiza la ejecución de los proyectos, además de ser la única forma, de las tres que antes mencionara, para poder sacar los proyectos adelante, garantizando además que esos 316 millones de ptas. traen como consecuencia una cantidad de inversiones tan importante, que en la medida que se vayan ejecutando se podrá ver.

D. Manuel Bravo, toma la palabra para tranquilizar al portavoz de I.U., porque el dinero de las inversiones, a pesar de lo que diga el portavoz del Partido Popular, en su opinión es un dinero finalista, y que se utilizarán para las inversiones y no para ningún gasto corriente.

Además refiere el Sr. Bravo que el hecho de que el portavoz del Partido Popular haya mencionado lo que se ha hecho con los 472 millones de ptas., es contar con una Tesorería bastante buena, porque incluso el dinero del Plan de Choque fue adelantado al Ayuntamiento, y lo que se hizo fue cubrir las pólizas de crédito, con lo cual se ahorró intereses y el dinero que tenían se dejó en una cuenta financiera al 0,10%, invirtiendo en activo, en Letras del Tesoro al 4,5 o al 4,75, sacando una rentabilidad, por tanto el dinero no se ha gastado, sino que se ha invertido mientras que no se utiliza en las inversiones, insistiendo en que en su opinión es un dinero finalista y como tal se habrá de utilizar.

Asimismo, contesta al portavoz de RR.UU., en cuanto a la creación de una comisión especial para asuntos de hacienda, que a él no le hace falta ninguna comisión especial, ya que cuando quieran se podrán reunir los portavoces de los grupos, los miembros de la Comisión Informativa, y obtener cualquier asunto de hacienda, por tanto no va a hacer falta crear ninguna comisión especial para eso. Asimismo, manifiesta que el Equipo de Gobierno no está haciendo un mal uso de los dineros públicos, estando la gestión de la Delegación de Hacienda está abierta de par en par a cualquier miembro de esta Corporación, por lo que no entiende ese deseo de crear una Comisión Especial de Hacienda.

Por último señala, respecto de la que manifestado el portavoz del Partido Popular, que durante 12 años el Grupo Socialista no ha sabido lo que pasaba en el Ayuntamiento, que es cierto, porque aunque tenían los papeles, éstos no decían la verdad, y cuando tomaron posesión de su cargo, como ha dicho el portavoz de I.U., se encontraron con 1.251 millones de ptas. de deuda extrapresupuestaria,

que no estaba recogida en los papeles, y eso no lo conocía el nuevo Equipo de Gobierno, pero el anterior sí, lo que fue para ellos una sorpresa muy desagradable y que tienen que repetir cada vez que el Sr. Liaño interviene, y que con el consenso de todos los grupos, se ha reconocido esa deuda porque tienen que pagar a los proveedores.

Sometida a votación la Propuesta, es aprobada por mayoría, al obtener el siguiente resultado:

Votos a favor: 13.

- 9 del Grupo Partido Socialista Obrero Español.
- 3 del Grupo Roteños Unidos.
- 1 del Grupo Izquierda Unida.

Votos en contra: 7

- 7 del Grupo Popular.

Abstención: 1.

- 1 del Concejal no adscrito D. Juan Cutilla Macias.

PUNTO 9º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, PARA CONCERTAR OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 61.235.854 PESETAS, PARA ADAPTACIÓN A LA LOGSE.

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, en los siguientes términos:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, en la reunión celebrada en primera convocatoria el día 10 de Septiembre del año 2.001, al punto 2º del Orden del Día, ACORDO POR MAYORIA EMITIR SU DICTAMEN FAVORABLE a la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda para concertar una operación de crédito a largo plazo con Banco de Crédito Local, por importe de 61.235.854 ptas., con la finalidad de anticipar el importe de la subvención concedida en virtud de Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería de Educación y Ciencia en fecha 16 de julio pasado, para la financiación y ejecución de las obras para aplicación de la LOGSE, proponiendo al Pleno Municipal su aprobación.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

- Presidente (Domingo Sánchez Rizo)
- Grupo Socialista (Manuel Bravo Acuña)
- Grupo Roteños Unidos (Jesús Corrales Hernández)

Abstención:

- Grupo Popular (Juan Antonio Liaño Pazos).”

La referida Propuesta del Delegado de Hacienda es del siguiente tenor literal:

"D. Manuel Bravo Acuña, Teniente de Alcalde y Delegado del Area de Hacienda del Ilustrísimo Ayuntamiento de Rota, a la Corporación Plenaria tiene el honor de exponer:

1°. Que este Ayuntamiento suscribió con fecha 16 de Julio pasado, el Segundo Acuerdo Ejecutivo en desarrollo del Convenio de Colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, cuyo objeto es la financiación y ejecución de las obras para aplicación de la LOGSE en los siguientes Centros Educativos públicos de la localidad, y por los importes que igualmente se indican:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CENTRO EDUCATIVO	IMPORTE
Ampliación zona deportiva	Colegio Público Azorín	10.562.859
Reparaciones	Colegio Público Ponce de León	23.155.363
Obras de adaptación a LOGSE y reparaciones, 1ª fase	Instituto Enseñanza Secundaria núm.1 "Arroyo Hondo"	27.517.632
	SUMA TOTAL	61.235.854

2°.- Las citadas obras se financian, según consta en la Cláusula Primera del Acuerdo Ejecutivo, con una aportación económica del 100% de las obras por parte de la Consejería de Educación y Ciencia, esto es, por 61.235.854 ptas., que se hará efectiva en tres anualidades con la siguiente distribución:

- a) En el año 2.002: 1.000.000 Ptas.
- b) En el año 2.003: 27.155.363 Ptas.
- c) En el año 2.004: 33.080.491 Ptas.

3°. Que la ejecución de las obras para adaptación a la LOGSE está prevista en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2.000, en el Capítulo 6 correspondiente a las Inversiones, aplicación 07-422-682.

4°. Que en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, en la Sección Sexta "Gastos de Inversiones" del Capítulo 3°, Base núm. 25°.3, se permite el establecimiento de operaciones de crédito para financiar obras de forma anticipada al cobro de las subvenciones, debiendo adecuarse a los Convenios Ejecutivos que se firmen.

5°. Que habiéndose previsto en el citado Acuerdo Ejecutivo el pago de la subvención en tres anualidades y ante la necesidad de disponer de los citados fondos de forma anticipada, es por lo que se ha iniciado la tramitación del correspondiente procedimiento para concertar una operación de crédito a largo plazo, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de agosto pasado por el que se ordena la incoación del expediente.

6°. Que a tales efectos, han sido solicitadas ofertas a diversas Entidades financieras para llevar a cabo la citada operación sobre la base de las siguientes condiciones financieras:

- Importe: 61.235.854 ptas. (100 % de la subvención).
- Modalidad: Póliza de crédito.
- Tipo de interés: variable.
- Periodo de reembolso: 4 años.
- Periodo de carencia: 3 años.
- Amortización: al vencimiento.
- Periodicidad liquidación intereses: trimestral.
- Garantía: Domiciliación de la subvención correspondiente.

- Comisión de cancelación anticipada: sin costes.
- El préstamo inicial irá disminuyendo ante los abonos consecutivos de la subvención de la Consejería hasta la cancelación del mismo en el periodo de la operación.

7°. Dentro del plazo concedido para la presentación de ofertas hasta el día 31 de Agosto pasado, se han recibido contestaciones por parte de Banco de Crédito Local, La Caixa y Caja Rural del Sur, siendo sus contenidos los siguientes:

- BANCO DE CREDITO LOCAL:
 - Importe: 61.235.854 Ptas.
 - Formalización: Sin intervención de corredor.
 - Tipo de interés variable: Euribor trimestral + 0,15%.
 - Plazo de amortización: Durante la carencia.
 - Plazo de carencia: 3 años.
 - Amortización: A la recepción de las subvenciones de C.Educación.
 - Liquidación: Trimestral.
 - Comisión apertura: 0,10%.
 - Amortización anticipada: Exenta.
 - Gastos de estudio: Exentos.
 - Tipo de interés de demora: 18% nominal anual; o, si fuese mayor, la suma del interés del contrato más un margen adicional del 0,50%.
 - Garantía: Domiciliación subvención Consejería de Educación.
 - LA CAIXA:
 - Importe: 61.235.854 Ptas. (100% de la subvención)
 - Modalidad: Póliza de crédito.
 - Tipo de interés: Variable (Euribor trimestral más 0,35%) (Revisión trim. natural)
 - Comisión de apertura: 0,25%
 - Amortización: Al vencimiento
 - Periodo de reembolso: 3 años.
 - Periodo de carencia: 3 años.
 - Periodicidad liq. Interés: Trimestral.
 - Garantía: Domiciliación de la subvención debiendo presentar el Convenio firmado con la Consejería de Educación.
 - Comisión canc. anticipada: Sin costes.
 - CAJA RURAL DEL SUR:
 - CUENTA DE CREDITO CON GARANTIA PERSONAL:
 - Plazo máximo: Hasta 6 años.*
 - Plazo de amortización: Hasta 3 años.
 - Periodo máximo de carencia: Hasta 3 años.
 - Importe Máximo: 100% certificación de la subvención reconocida por la Junta de Andalucía.
 - CONDICIONES FINANCIERAS DURANTE EL PLAZO DE CARENCIA:
 - Tipo de interés: Euribor año con redondeo ¼ punto + 0,85 puntos.
 - Comisión apertura: 0,50%.
 - Comisión de Estudio: Exenta.
 - Comis. Cancelación anticipada: Exenta.
 - Comis. Entrega anticipada: Exenta.
 - CONDICIONES FINANCIERAS DURANTE LA AMORTIZACION:
 - Tipo de interés: Euribor año con redondeo ¼ punto + 0,85 puntos.
- * La cuenta de crédito se irá disminuyendo en función de los ingresos recibidos en la cuenta por parte de la Consejería de Educación en concepto del pago de la subvención.

8°. Que de las anteriores ofertas, resulta la más favorable tanto en el tipo de interés como en la comisión de apertura, la correspondiente a Banco de Crédito Local. A efectos informativos se hace constar que actualmente el Euribor trimestral está situado en el 4,24% y el Euribor anual en el 3,98%.

9°. No obstante haberse planteado la operación a un plazo de 3 años, coincidente con el calendario de ingresos de la subvención, parece aconsejable añadir un cuarto año para prever posibles situaciones de retraso en el pago de la última anualidad por parte de la Consejería de Educación. Esta modificación no implica alteración de las restantes condiciones de la operación, en la medida que la oferta seleccionada del Banco de Crédito Local admite el mismo tipo de interés (Euribor trimestral + 0,15%) hasta un plazo de 5 años, ya que el B.C.L. en colaboración con la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, ha puesto a disposición de las Corporaciones Locales una línea de financiación especial, encaminada a dotar de la liquidez necesaria para hacer frente a las necesidades derivadas del Convenio en unas condiciones preferentes. Y en el caso de que se recibiera íntegramente la subvención dentro de los plazos previstos, en aplicación de una de las cláusulas recogidas anteriormente, la operación quedaría cancelada a medida que se reciba la subvención, de tal manera que estaría totalmente amortizada antes de su vencimiento.

En consecuencia, se somete a la aprobación plenaria la siguiente Propuesta de acuerdo:

1°.- Aprobar la operación de crédito a largo plazo que se propone en las siguientes condiciones financieras:

- Entidad: Banco de Crédito Local.
- Importe: 61.235.854 ptas. (100 % de la subvención).
- Modalidad: Póliza de crédito.
- Finalidad: Financiación de las obras en los Colegios para adaptación a la LOGSE, incluidas en el Acuerdo Ejecutivo suscrito en 16-7-2001 con la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.
- Plazo de reembolso: 4 años.
- Plazo de carencia: 3 años.
- Plazo de amortización: 1 año a partir de la finalización de la carencia.
- Método de amortización: francés
- Tipo de interés: Variable referenciado a Euribor trimestral + 0,15%.
- Revisión: trimestral.
- Comisión apertura: 0,10%.
- Gastos de estudio: Exentos.
- Periodicidad liquidaciones: trimestral.
- Amortización anticipada: A la recepción de las subvenciones de la Consejería de Educación, de modo que el préstamo inicial irá disminuyendo mediante los abonos consecutivos de la subvención de la Consejería hasta la cancelación total del mismo en el periodo de la operación.
- Comisión por amortización anticipada: Exenta.
- Comisión de no disponibilidad: Exenta.
- Tipo de interés de demora: 18% nominal anual; o, si fuese mayor, la suma del interés del contrato más un margen adicional del 0,50%.
- Garantía: Domiciliación subvención Consejería de Educación.

- Formalización: Sin intervención de corredor.

2º.- Facultar al señor Alcalde para la firma del contrato de la operación de crédito y cuanta documentación fuese necesaria a estos efectos.

3º.- Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda copia del expediente tramitado, de acuerdo con el artículo 2º.1 del Decreto 63/90, de 27 de febrero, de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía."

Constan en el expediente el Informe y el Plan Financiero emitidos por la Intervención.

Inicia el turno de intervenciones el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Sr. Bravo, diciendo que se trata de una operación para financiar las subvenciones que se van a recibir del Convenio Ejecutivo firmado por el Sr. Alcalde, el cual financia el 100% de las obras, de las cuales hay una parte realizada, entendiéndose que las condiciones que se tiene con la Entidad del Banco de Crédito Local son las mejores que hay en el mercado, simplemente porque el Banco de Crédito Local tiene un convenio hecho con la propia Junta de Andalucía, donde también la financiación lleva un tratamiento especial, el tipo es variable, un euribor trimestral mas 0,15 y una comisión de apertura del 0,10, haciéndose con tres años de carencia, aunque se va a aprobar con un límite de cuatro años, previendo que a lo mejor el último año pueda existir algún problema de fechas en la recepción de las subvenciones que acreditan tales obras.

Insiste el Sr. Bravo que se trata de una operación de crédito muy bien conseguida y que dará oportunidad a recuperar aquel dinero que se ha gastado en la reparación de los colegios y así poder atender los pagos de lo que queda pendiente, por tanto solicita el apoyo de todos los grupos.

El representante del Grupo Popular, D. Juan Antonio Liaño, interviene seguidamente mostrando el apoyo de su grupo a la propuesta del préstamo, porque entienden que se trata de un préstamo que se ha concertado para la realización de un tema muy importante como son las obras en los Centros Educativos. No obstante, quiere aclarar si en el momento que la Consejería de Educación y Ciencia conceda la subvención y el Ayuntamiento reciba el dinero, se paga directamente con cargo al préstamo.

Contesta el Sr. Bravo afirmativamente, diciendo que con el convenio especial que hay con el BCL, las disposiciones de amortización de los créditos van directamente al BCL, anticipando el banco el dinero, por lo que el Ayuntamiento pagará los intereses y las amortizaciones se practicarán directamente al BCL, por tanto ni siquiera pasa por las cuentas del Ayuntamiento.

Sometida a votación la Propuesta, es aprobada por unanimidad, al obtener el siguiente resultado:

Votos a favor: 21.

- 9 del Grupo Partido Socialista Obrero Español.
- 7 del Grupo Popular.

- 3 del Grupo Roteños Unidos.
- 1 del Grupo Izquierda Unida.
- 1 del Concejal no adscrito D. Juan Cutilla Macias.

PUNTO 10º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚM. 1, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, en los siguientes términos:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, en la reunión celebrada en primera convocatoria el día 10 de Septiembre del año 2.001, al punto 3º del Orden del Día, ACORDO POR MAYORIA EMITIR SU DICTAMEN FAVORABLE a la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda para aprobación de la Modificación Presupuestaria núm. 1, mediante Suplemento de crédito dentro del Presupuesto Municipal en vigor, por importe de 60.059.125 ptas., proponiendo al Pleno Municipal su aprobación.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

- Presidente (Domingo Sánchez Rizo)
- Grupo Socialista (Manuel Bravo Acuña)
- Grupo Roteños Unidos (Jesús Corrales Hernández)

Abstención:

- Grupo Popular (Juan Antonio Liaño Pazos).”

La referida Propuesta del Delegado de Hacienda es del siguiente tenor literal:

“Manuel Bravo Acuña, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, a la Corporación Municipal, tiene el honor de exponer:

Que el Artº. 158.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de Crédito Extraordinario, en el primer caso, o de Suplemento de Crédito, en el segundo.

Que dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de Agosto de los corrientes, y en virtud de lo establecido por el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, se procede a elaborar la siguiente Propuesta y Memoria justificativa de la necesidad de la medida, que precisará la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla.

Que conforme a los Artsº indicados y ante el estado en que se encuentran determinadas aplicaciones presupuestarias, resulta

necesaria la tramitación del correspondiente expediente de Modificación Presupuestaria, sin que pueda demorarse al próximo ejercicio, financiándose con partidas de gastos correspondientes a los Capítulos 6 y 7, cuya ejecución no se van a realizar.

En Anexos a esta Propuesta figuran las partidas que son objeto del Suplemento y sus cuantías, así como la justificación de la necesidad del mencionado Suplemento con relación a cada una de ellas, especificándose igualmente el importe disponible de las mismas en la actualidad, sin que puedan ser objeto de ampliación. Estas aplicaciones presupuestarias no disponen de crédito suficiente para la realización de los gastos específicos que motivan esta Propuesta, no pudiendo demorarse hasta el siguiente Presupuesto por los motivos que se recogen en el Anexo II.

Por otra parte el acceso a esta vía de modificación presupuestaria tiene también sus limitaciones legales y económicas, en la medida que la financiación del aumento sólo podrá realizarse con los recursos expresamente mencionados en los apartados 4 y 5 del citado Artº. 158 de la Ley de Haciendas Locales, de modo que, descartándose el Remanente Líquido de Tesorería, nuevos o mayores ingresos y operaciones de créditos, podrá ampliarse el Presupuesto mediante bajas de créditos de gastos de las partidas que se relacionan en el Anexo I, como consecuencia de determinadas inversiones que no van a desarrollarse durante este año y cuyas dotaciones se estiman pues reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

En base a lo expuesto, se propone lo siguiente:

1º.- Aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria número 1 mediante Suplemento de Créditos dentro del Presupuesto Municipal de 2.001, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones, por un importe de SESENTA MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESETAS (60.059.125.- Ptas.) y que se recogen en el Anexo I.

2º.- Aprobar el cambio de finalidad dentro de las Operaciones de Crédito de las Inversiones, correspondientes a los ejercicios 2.000 y 2.001, de acuerdo con las partidas incluidas en este expediente de modificación presupuestaria, según el Anexo III.

3º.- Que el acuerdo de aprobación provisional del expediente se someta a Exposición Pública por un término de 15 días hábiles.

4º.- Que en caso de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo provisional, conforme establece el Artº. 150.1 del la Ley de Haciendas Locales.

5º.- Que conforme establece el Artº. 150.3 y 5 de la Ley de Haciendas Locales, una vez aprobado definitivamente, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor cuando se haya publicado en la forma indicada anteriormente."

Los Anexos que se citan son los siguientes:

"A N E X O I
EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITOS NUM. 1
AUMENTOS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

DENOMINACION	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
--------------	---------	----------	---------

Obra Centro de Salud	05-413-622	2.000-2-05-001	36.919.645
Reordenación Plaza Triunfo	25-511-611.00	2.000-2-25-008	1.000.000
Obra C/Calvario	25-511-611.00	2.000-2-25-028	22.139.480
T O T A L			60.059.125

DISMINUCIONES EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

DENOMINACION	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
Remodelación Archivo Hist.	06-453-632	2.000-2-06-009	2.500.000
Pistas Educación Vial	09-221-601.09	2.000-2-09-005	3.000.000
Ampliación Centro Social	10-313H-622	2.000-2-10-010	4.750.000
Desarrollo UA 2B	25-511-601.00	2.000-2-25-006	4.234.125
Creación Parque Chorrillo	25-435-601.02	2.000-2-25-018	4.500.000
Ejecución Vía Verde. 1ª Fase	25-444-601.09	2.000-2-25-002	20.000.000
Paseo Marítimo El Rompidillo	25-511-720	2.000-2-25-008	7.000.000
Mejora en zona norte	25-511-611.00	2.000-2-25-025	2.000.000
Centro Transf. Parque Ferial	25-454-601.02	2.000-2-25-022	6.175.000
Actuaciones Zona Litoral	25-511-601.09	2.000-2-25-024	2.500.000
Suministro agua no potable	26-444-601.09	2.000-2-26-005	3.400.000
T O T A L			60.059.125

A N E X O II

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS Y MOTIVOS DE LA NECESIDAD DE INCREMENTAR LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SE RELACIONAN

- Ampliación Centro de Salud: La Ampliación corresponde a la Aportación Municipal para la cofinanciación de dichas obras. El Proyecto aprobado por Comisión de Gobierno en fecha quince de Mayo de dos mil uno, asciende a 101.919.645.- Ptas., I.V.A. incluido y una vez deducida la Subvención del S.A.S., según Convenio de fecha , por 65.000.000.- Ptas., resulta que el importe a suplementar asciende a 36.919.645.- Ptas. , no consignado inicialmente.

- Reordenación Plaza Triunfo: Se suplementa por 1.000.000.- Ptas. que junto con la consignación inicial de 5.000.000.- Ptas., completa un total de 6.000.000.- Ptas., cantidad que en principio se está negociando con los ocupantes de los locales municipales de esta Plaza, a fin de abonar la indemnización de realojo que se pacte para este ejercicio, sin perjuicio de incluir en el próximo Presupuesto la cantidad restante a que finalmente se llegue.

- Calle Calvario: Se debe al Adicional de las referidas obras, según informes técnicos valorado en 24.490.764.- Ptas., si bien se dispone de un sobrante por baja de subasta en la Aportación Municipal de 2.351.284.- Ptas., siendo por tanto la cantidad a suplementar de 22.139.480.- Ptas.

A N E X O III

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITOS NUM. 1

CAMBIO DE FINALIDAD DE OPERACIONES

1. Operación de crédito presupuesto 2.000.

1.1 Finalidades que causan baja

DENOMINACION	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
Remodelación Archivo Hist.	06-453-632	2.000-2-06-009	2.500.000
Pistas Educación Vial	09-221-601.09	2.000-2-09-005	3.000.000
Ampliación Centro Social	10-313H-622	2.000-2-10-010	4.750.000
Desarrollo UA 2B	25-511-601.00	2.000-2-25-006	4.234.125
Creación Parque Chorrillo	25-435-601.02	2.000-2-25-018	4.500.000
Mejora en zona norte	25-511-611.00	2.000-2-25-025	2.000.000
Centro Transf. Parque Ferial	25-454-601.02	2.000-2-25-022	6.175.000
Actuaciones Zona Litoral	25-511-601.09	2.000-2-25-024	2.500.000
Suministro agua no potable	26-444-601.09	2.000-2-26-005	3.400.000
T O T A L			33.059.125

1.2 Finalidades que causan alta

DENOMINACION	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
Obra Centro de Salud	05-413-622	2.000-2-05-001	9.919.645
Reordenación Plaza Triunfo	25-511-611.00	2.000-2-25-008	1.000.000

Obra C/Calvario	25-511-611.00	2.000-2-25-028	22.139.480
T O T A L			33.059.125

2. Operación de crédito presupuesto 2.001.

2.1 Finalidades que causan baja

DENOMINACION	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
Ejecución Vía Verde. 1ª Fase	25-444-601.09	2.000-2-25-002	20.000.000
Paseo Marítimo El Rompidillo	25-511-720	2.000-2-25-008	7.000.000
T O T A L			27.000.000

2.2 Finalidades que causan alta

DENOMINACION	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
Obra Centro de Salud	05-413-622	2.000-2-05-001	27.000.000
T O T A L			27.000.000

Consta en el expediente el Informe emitido por la Intervención Municipal.

Interviene D. Manuel Bravo, explicando que lo que se presenta a aprobación es un suplemento de crédito, para suplementar algunas partidas que en el Presupuesto del 2000 o 2001 no estaban incluidas, y que hay necesidad de suplementarlas actualmente, porque no pueden esperar para el próximo ejercicio, lo que se hace con la anulación o la disminución de algunas partidas presupuestarias que se encontraban en el presupuesto 2000 o 2001, que por una u otra razón, no se van a ejecutar, como la vía verde que se va a ejecutar a través del IMACONA, o bien, partidas que pueden esperar a un próximo ejercicio. No obstante, manifiesta el Sr. Bravo, que le gustaría que quedara claro cuales son las tres partidas que se van a suplementar, una la obra del Centro de Salud, por 36.919.000, tratándose de una obra que va a estar cofinanciada con la Junta de Andalucía, al 66,34%, por eso esta partida hay que suplementarla, y así incluir la especialidad de la rehabilitación, una vez que se va ya a comenzar las obras, algo muy interesante y por lo que el Alcalde ha luchado mucho; otra de un millón de ptas. para la reordenación de la Plaza del Triunfo, como consecuencia de la negociación con los ocupantes de los locales municipales de la Plaza del Triunfo para ayudarles a su realojo en otro sitio; y por último para suplementar las obras de la calle Calvario, por 22 millones de ptas., que suman un total de 60 millones la cantidad a suplementar, disminuyendo algunas partidas presupuestarias tanto del ejercicio 2000 como del ejercicio 2001.

A continuación, toma la palabra el Sr. Liaño, manifestando que se trata de dar de baja inversiones del presupuesto del 2000, que

no se han hecho, ni que se van a hacer, y dar de alta inversiones para el 2001, unas que tampoco se han hecho y otras que a ver si de una vez se les da el empujón para acabarlas, como la obra de la calle Calvario. Manifiesta asimismo que su Grupo va a apoyar el suplemento de crédito, por entender que la remodelación y la ampliación del Centro de Salud, es un proyecto importante que todos los grupos políticos de este Ayuntamiento tienen que impulsar y apoyar, para que se lleve a cabo lo antes posible, si bien y respecto a ese asunto del centro de salud, señala que en el Anexo de Inversiones del Presupuesto del 2001, en la página 3, se habla de la ampliación del Centro de Salud, siendo el total del proyecto 98.500.000, aunque en realidad con el suplemento de crédito será 101.919.000 pesetas, pero sin embargo en el presupuesto aparecen 98.500.000 ptas. y de aportación municipal 0, cuando se trataba de proyecto con cargo a una subvención que la Consejería de Salud iba a dar en su integridad, lo que se anunció en la prensa como una de las inversiones mas importantes previstas en el ejercicio 2001, la ampliación del Centro de salud, con una aportación económica de 50 millones de ptas. que cubriría los gastos de edificación y que estaría subvencionado por la Junta, no obstante entiende que a los ciudadanos habría que decirles que, aunque la ampliación del Centro de Salud es importante y necesaria para todos los roteños, ya no será gratis, puesto que al Ayuntamiento de Rota le va a costar 36.919.645 ptas., aunque siguen estando de acuerdo y van a apoyar el expediente de suplemento de crédito, pero también quieren que quede claro que no será la Junta de Andalucía la que subvencionará el Centro de Salud, sino que una parte la aportará también el Ayuntamiento; respecto a la calle Calvario, quiere aclarar que existe un acuerdo de Comisión de Gobierno del 20 de febrero del 2001, en el que se propone la sustitución de baldosas para el acerado de la calle Calvario por parte del Sr. Almisas, acordándose por unanimidad estimar la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, y que por la Oficina Técnica Municipal se elaborara presupuesto sobre el costo de la sustitución de las baldosas del acerado de la calle Calvario y se elevara nuevamente a la Comisión para su aprobación si así se estimase. Asimismo, en agosto del 2001, consta otro acuerdo de Comisión de Gobierno, al punto 13, sobre ratificación del Decreto dictado por el Sr. Alcalde para la modificación del contrato de obras, de pavimentación y mejoras de alcantarillado, luz y agua de la Calle Calvario, donde se aprueba el adicional de la calle Calvario, el cambio de baldosas, con un presupuesto de 17.695.260 ptas., opinando que aunque la Comisión de Gobierno está debidamente facultada para hacerlo, pregunta el Sr. Liaño por qué no lo han elevado antes a Pleno, cuando desde febrero se acordó la realización del presupuesto y al final lo aprueban en agosto para hacer un presupuesto y quienes lo están sufriendo son los vecinos de la calle Calvario.

Finalmente, manifiesta el Concejel del Grupo Popular que aprobaran el expediente de suplemento de crédito, por entender que el ciudadano de la calle Calvario, el contratista de la calle Calvario y los proveedores de la calle Calvario no tienen culpa de la ineficacia del Delegado de Urbanismo a la hora de hacer un presupuesto para unas simples baldosas y un cambio de acerado, y por entender que los proyectos son mas importantes y que el ciudadano está por encima de presupuestos y proyectos.

D. Manuel Bravo agradece el apoyo, manifestando ser cierto que vendieron el Centro de Salud con 0 ptas., porque era así inicialmente ya que se hizo una valoración y la Junta de Andalucía daba 50 millones, pero al final eran 65 millones lo que aportaban, indicando que se ampliara el anteproyecto, pero financiándolo el

Ayuntamiento, que es lo que se ha hecho, para contar con la especialidad de rehabilitación, que inicialmente no estaba contemplada, y que requiere una inversión, no pudiendo el Ayuntamiento echarse atrás y decir que no cuando se trata de una obra social, y que el pueblo de Rota está reivindicando desde hace muchísimo tiempo, siendo además de la opinión de si se va a acometer unas obras que se hagan bien, aunque al Ayuntamiento le cueste 37 millones de ptas., refiriendo que el Partido Popular se gastó 20 millones en la sala de talasoterapia del edificio de la Costilla que no sirve para nada, por lo que si ahora se tienen que gastar 37 millones en el Centro de Salud, entiende que habrá que gastarlo.

Toma la palabra el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Sr. Almisas, para aclarar que el informe al que se ha hecho referencia ya iba en el mes de febrero, puesto que se ponía en conocimiento de la Comisión de Gobierno tres cuestiones fundamentales. Continúa diciendo que cuando se empezó a redactar el proyecto de calle Calvario, no se hizo uno único, sino que precisamente en el afán del Equipo de Gobierno de intentar conseguir subvenciones, se hicieron tres fases de la calle Calvario, 1ª, 2ª y 3ª fase, fundamentalmente para acogerse a subvenciones, de Diputación, de la Junta de Andalucía, del Gobierno Central, etc., aclarando que cuando en el mes de febrero se aprueba la propuesta, queda de manifiesto que, en vez de hacer una cuarta fase para terminar todo, por ejemplo, el acerado que está justo en el parte donde está las 16 viviendas del Matadero, del cual no existe fase ninguna, como tampoco en la parte del bloque de la Plaza del Triunfo, habiéndose llegado a un acuerdo con la promotora Jermi, en el que ellos pagan una parte, siendo la decisión política adoptada en su día, con los informes técnicos que acompañaban a la propuesta, que por el cambio del valor económico del terrazo, que pasaba de un tipo de terrazo a una solería de mejor calidad, para uniformarla, porque se trata de una fase que no existía, por tanto en su opinión entienden que está perfectamente fundamentado el ampliar la calle Calvario hasta el final, siendo además fundamental el cambio de solería para poder darle uniformidad a la calle hasta el final.

Insiste el Sr. Almisas que todo ello se lo plantearon en el mes de febrero, desde cuyo momento existía el informe técnico, pero que hasta final del mes de julio no se encontró el mecanismo exacto para darle viabilidad, aparte que había que hacer una modificación, un suplemento de crédito, etc., etc., no obstante señala que con esa modificación de la calle Calvario, el contratista no va a tener ningún inconveniente, pudiendo comprobarse como el ritmo de las obras se ha acrecentado, esperando con ello que los problemas de los ciudadanos sean menores, no solo para las empresas que ejercen en la citada calle su actividad económica, sino para las personas que viven y habitan allí.

Sometida a votación la Propuesta, es aprobada por unanimidad, al obtener el siguiente resultado:

Votos a favor: 21.

- 9 del Grupo Partido Socialista Obrero Español.
- 7 del Grupo Popular.
- 3 del Grupo Roteños Unidos.
- 1 del Grupo Izquierda Unida.
- 1 del Concejales no adscrito D. Juan Cutilla Macias.

PUNTO 11º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD INTEGRAL, EN RELACIÓN CON RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR CONTRA ACUERDO PLENARIO DEL 12 DE JULIO DE 2001, PUNTO 10º, SOBRE DETERMINACIÓN DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO.

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, en los siguientes términos:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, en la reunión celebrada en primera convocatoria el día 10 de Septiembre del año 2.001, al punto 4.1 de los de Urgencias, ACORDO POR MAYORIA EMITIR SU DICTAMEN FAVORABLE a la Propuesta del Delegado de Seguridad Integral para la desestimación del recurso de reposición interpuesto por el Partido Popular contra el acuerdo plenario de fecha 12 de Julio pasado, al punto 10º, en relación con la determinación de las zonas y tarifas de estacionamiento de vehículos en las vías públicas, proponiendo al Pleno Municipal su aprobación.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

- Presidente (Domingo Sánchez Rizo)
- Grupo Socialista (Manuel Bravo Acuña)
- Grupo Roteños Unidos (Jesús Corrales Hernández)

Votos en contra:

- Grupo Popular (Juan Antonio Liaño Pazos).
- Grupo Izquierda Unida (Justo de la Rosa Jiménez).”

La referida Propuesta del Concejal Delegado es del siguiente tenor literal:

“El Concejal que suscribe D. Francisco Segarra Rebollo, Delegado de Seguridad Integral del Ilmo. Ayuntamiento de Rota, expone lo siguiente:

Que el Pleno del día 12 de julio pasado, al punto 10º, conoció y aprobó una Propuesta de este Delegado, para determinar las zonas de estacionamiento vigilado de los vehículos de tracción mecánica en diversas vías públicas de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora, fijándose asimismo determinadas tarifas.

Que por parte del Grupo Popular se ha presentado un recurso de reposición contra el citado acuerdo, informándose al respecto por la Intervención Municipal.

Que en relación al citado recurso considera oportuno exponer lo siguiente:

1º. La necesidad de implantar la zona azul para regulación del aparcamiento, estimándose en principio una aplicación experimental durante los meses de verano, para comprobar durante este periodo el cumplimiento de los objetivos propuestos y poder plantear una propuesta definitiva sobre la base de la experiencia obtenida, ya mediante la correspondiente modificación de la Ordenanza Fiscal. Se ha optado por establecer inicialmente una duración determinada, habida cuenta que la cuestión de la zona azul había sido objeto de varios estudios e

intentos anteriores de implantación, sin que ninguno de ellos ofreciera una solución satisfactoria, hasta el punto de que por parte de la Asociación de comerciantes de la localidad ACIRO se había venido demandando una solución pronta al tema.

2°. Las zonas seleccionadas lo han sido teniendo en cuenta las que a priori tenían mayor atracción de vehículos y por tanto necesitadas de una regulación al respecto, bien por tratarse del centro, de calles comerciales o de zonas de mayor afluencia de vehículos por constituir bolsas de aparcamientos para las playas durante la temporada de verano.

3°. En la fijación de los días y horarios se ha tenido en cuenta la distinción entre zona azul y naranja, pues mientras la primera tiene su mayor sentido dentro de los días laborables, la segunda es más propia de los fines de semana.

4°. La inclusión de nuevas tarifas es consecuencia de la implantación temporal que hemos apuntado anteriormente, en el sentido de que se ha intentado favorecer en la medida de lo posible al usuario de vehículos. Tan es así, que se ha propuesto una tarifa nueva de media hora para poder facilitar las gestiones rápidas que puedan hacerse y que no necesitan de un mayor estacionamiento del vehículo, pues la Ordenanza prevé los estacionamientos a partir de una hora. Se ha tomado como base para determinar el precio a pagar, la mitad de lo que corresponde a la tarifa de una hora según la Ordenanza.

5°. Con relación a las tarifas de 4 y 8 horas de la zona conocida como naranja, esto es, la que cubre las bolsas de aparcamientos en los lugares de accesos a las playas, se ha permitido una mayor duración del estacionamiento respecto a lo que fija la Ordenanza Fiscal, para poder facilitar la estancia del usuario en la playa, normalmente por mayor tiempo que las gestiones que puedan realizarse en el Centro, y por supuesto normalmente mayor también que el máximo de dos horas permitido por la Ordenanza. Y al mismo tiempo que se aumenta el tiempo de estacionamiento, se reduce la tarifa que le correspondería de 400 y 800 ptas., si se aplicase la misma proporción existente en la Ordenanza, y en su lugar abonar 300 y 600 ptas. respectivamente, es decir que están por debajo de las recogidas en la Ordenanza Fiscal Municipal.

Por todo ello, y sin perjuicio de lo informado por la Intervención, se entiende que todo lo aprobado que se aparta de la Ordenanza, beneficia al usuario, en cuya virtud, viene a proponer al Pleno la desestimación del recurso interpuesto, no admitiendo a trámite lo relativo a los actos municipales previos al 12 de julio, por no formar parte del acuerdo recurrido."

Por la Intervención Municipal se ha emitido un Informe en relación con el recurso interpuesto, que literalmente dice como sigue:

"Se somete a Informe de esta Intervención, el recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Peña Izquierdo, en nombre del Grupo Municipal Popular, contra el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 12 de julio pasado, al punto 10°, por el que se aprueba la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Seguridad Integral de este Ayuntamiento, para la determinación de las zonas de estacionamiento de los vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.

1.- El recurrente se encuentra legitimado activamente para la interposición del recurso, al amparo del artículo 63,1,b) de la Ley

7/85, de 2 de abril, al haber votado en contra del referido acuerdo plenario.

2.- Que el recurso se basa en los siguientes fundamentos:

2.A) Que no procede la declaración como zonas de estacionamiento de la Avda. Diputación (explanada frente a la Urbanización Rotamar) y la explanada de Punta Candor, "porque afecta a zonas alejadas del centro en varios kilómetros, no existiendo en dicha zona, centro de protección especial, mayor equipamiento comercial ni atracción preferente", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora.

2.B) Que no procede la aprobación de periodos de estacionamiento superiores al máximo de 2 horas establecidos en la Ordenanza Fiscal, habiéndose determinado 4 y 8 horas en las tarifas aprobadas en dicho Pleno para la zona naranja.

2.C) Que es improcedente la fijación del horario de la zona naranja al modificarse unilateralmente por el equipo de gobierno sin previa consulta con el Pleno antes del 12 de julio, como es preceptivo según el artículo 2,3 de la Ordenanza, pues el horario que se establecía en la propaganda elaborada para los días lunes a domingo era de 10:00 a 20:00 horas, en tanto que el fijado en el cartel anunciador colocado en estas zonas afecta al estacionamiento sólo los sábados y festivos.

2.D) "Que dicha Ordenanza empieza a aplicarse el 1 de julio del 2.001 y se lleva a aprobación por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 12 de julio, no entendiéndose qué aplicación se le va a dar al dinero recaudado durante ese periodo, el cual no se recoge en ningún apartado del Presupuesto Municipal".

2.E) Que en la zona naranja "se permite el estacionamiento de vehículos en tiempo ilimitado, ya que la Ordenanza no recoge en su regulación un periodo máximo de estacionamiento, sino el cobro de una franja horaria de 8 horas de duración, teniendo por tanto un carácter meramente recaudatorio y no el de dar un servicio a la población".

2.F) Que se aplican tarifas para media hora en la zona azul, y de 4 y 8 horas para la zona naranja, que no están recogidas en el art. 7 que fija la cuota tributaria.

3.- Los antecedentes de hecho son los siguientes:

3.A) El Ayuntamiento tiene aprobada una Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales, al amparo de las facultades otorgadas por el artículo 20,3,u) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

3.B) Que por acuerdo plenario de fecha 9 de noviembre de 2.000 se aprobó una enmienda presentada por el Concejal Delegado de Seguridad Integral para la modificación de dicha Ordenanza Fiscal, que afectaba a determinados artículos de la misma, y por la que en definitiva se modificaba el órgano competente para la designación de las vías públicas que forman la zona azul (El Pleno sustituye a la Comisión de Gobierno); se definía el concepto de zona azul (pues antes podía formar parte de la zona azul en principio cualquier vía pública de la localidad, al no establecerse criterio alguno al respecto); se fijaba la duración del estacionamiento máximo en dos horas (que no figuraba en la redacción anterior), y se aumentaban las tarifas (suprimiéndose la

correspondiente a la media hora). Dicho acuerdo fue expuesto al público, junto con la modificación de la Ordenanza Fiscal, sin reclamaciones y publicado definitivamente para su entrada en vigor el día 1 de enero de 2.001.

3.C) Que la Comisión de Gobierno de fecha 26 de junio de 2.001 acordó, al punto 24°.8 y a propuesta del Delegado de Seguridad Integral, "las tarifas que regirán el estacionamiento ... por debajo de las recogidas en la Ordenanza Fiscal Municipal" y "la relación de calles de la localidad, en las que se establecerán la zona azul y la zona naranja", "con carácter experimental y durante los meses de verano" a partir del día 1 de julio.

3.D) Por acuerdo plenario del 12 de julio, se aprobó nueva Propuesta del Delegado de Seguridad Integral, determinando las zonas de estacionamiento cuya competencia es del Pleno, y fijando las tarifas aplicables al estacionamiento, especificando respecto a la zona conocida como naranja "que se incrementa la duración de los estacionamientos habida cuenta de sus circunstancias y respetando el máximo establecido para las tarifas en zona azul".

4.- Resulta de aplicación la siguiente normativa:

- Código Civil.
- Ley General Tributaria.
- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 30/92, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ordenanza Fiscal número 2.25, reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.

5.- Con arreglo al artículo 106,2 de la Ley 7/85, la potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria se ejercerá a través de las Ordenanzas fiscales, cuyo contenido viene determinado por el artículo 16,1 de la Ley de Haciendas Locales, a tenor del cual figurará, entre otros elementos, la cuota tributaria, de donde se desprende que toda aprobación o modificación de tarifas correspondientes a tributos regulados por Ordenanzas Fiscales, deberá incluirse en la correspondiente Ordenanza y tramitarse con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 17 de la misma Ley.

6.- A continuación se informará sobre cada uno de los aspectos planteados en el recurso, siguiendo el mismo orden referido:

6.A) Que la Ordenanza Fiscal establece tres criterios para designar las zonas azules, y que son los que el recurrente recoge en su alegación cuarta, cuando refiriéndose al artículo 2, apartado 1 de la Ordenanza, dice literalmente: "Porque afecta a zonas alejadas del Centro en varios kilómetros, no existiendo en dicha zona, Centro de protección especial, mayor equipamiento comercial, ni atracción preferente." Pues bien, las dos zonas designadas en la Avda. Diputación y en la explanada de Punta Candor, lo son con relación a este último criterio de atracción preferente, en la medida que por la Delegación de Seguridad Integral se entiende como zonas de aparcamiento utilizadas preferentemente para el acceso a las playas.

Nos basamos para esta interpretación en el artículo 3,1 del Código Civil, por remisión del artículo 23 de la Ley General Tributaria, que permite la interpretación de las normas con arreglo al sentido de sus palabras en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos y atendiendo fundamentalmente el espíritu y finalidad de aquéllas, y que en este caso nos remitimos además de la propia literalidad de la Ordenanza y la interpretación que de la misma hace el recurrente, tal como ha quedado recogido anteriormente, a los antecedentes de la última modificación de esta Ordenanza que fue la que introdujo la redacción actual.

En este sentido, debemos acudir a la lectura del Estudio Económico que acompañaba a la enmienda del Sr. Delegado de Seguridad Integral al Pleno Municipal. Este Estudio elaborado por un técnico municipal toma como base para los cálculos que determinarán el importe de la tarifa, las plazas de aparcamiento en las zonas de Punta Candor, Azul y Naranja, con el número de plazas de cada una de ellas. En cualquier caso y como quiera que la Ordenanza Fiscal sólo se refiere expresamente a la zona azul, en el acuerdo plenario del 12 de julio consta como zonas de estacionamiento en general: "1º Determinar como zona de estacionamiento las que a continuación se relacionan: ..." y será a efectos de la tarifa donde venga a distinguirse en el apartado 2º de la Propuesta, la "zona azul" y la "zona conocida como naranja", pero no en la delimitación de las zonas de estacionamiento, en la que existe una sola categoría como zona azul, por lo que la Propuesta se ajusta en este tema a la Ordenanza Fiscal.

6.B) Que resulta obvio que los periodos aprobados de 4 y 8 horas para la zona naranja superan el máximo de 2 horas fijado por la Ordenanza Fiscal en su artículo 2º.2.

6.C) Que siendo la competencia para la fijación de los días y horarios del Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 2,3 de la Ordenanza, no se cumple lo fijado en la Ordenanza respecto al cambio de horario en la zona naranja.

6.D) Lo recogido en este apartado plantea en realidad dos cuestiones:

- La primera es la fecha de aplicación del acuerdo plenario del 12 de julio a los actos realizados desde el 1 de julio. En este sentido y por ser el Pleno el órgano competente según la remisión que realiza a su favor la Ordenanza Fiscal respecto a la determinación de las zonas de estacionamiento (tal como viene a reconocer explícitamente la propuesta del Delegado de Seguridad Integral), no es válido el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del 26 de junio, al no tener competencia en la materia, infringiendo con ello lo establecido en la Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno, sin que al referido acuerdo plenario pueda dársele carácter retroactivo desde el 1 de julio. Debe tenerse en cuenta además que determinadas calles estaban ya autorizadas como zona azul en aplicación de la Ordenanza anterior, ya que en su día fueron designadas por el órgano competente en su momento, según establecía la Ordenanza que estaba entonces vigente, y que continúan como tales hasta que se acuerde su modificación o derogación. De todo lo anterior, se concluye que no procede la aplicación de la Ordenanza actual en las nuevas zonas no vigentes con la Ordenanza anterior, antes de la vigencia del acuerdo plenario del 12 de julio, es decir respecto de aquellas calles y zonas que el Ayuntamiento no había aplicado anteriormente como zona azul, y que son las siguientes:

- San Juan de Puerto Rico.
- María Auxiliadora.

- San Fernando
- Plaza de las Tres Marías
- Avda. Diputación (explanada frente a urbanización Rotamar)
- Explanada de Punta Candor.

Con relación a la percepción de determinadas tarifas desde el 1 de julio, que no estaban previstas en la Ordenanza Fiscal, aunque aparecen recogidas tanto en el acuerdo de la Comisión de Gobierno como en el Pleno del 12 de julio, y sin perjuicio de entrar en esta cuestión en el apartado 6.F) de este Informe, se hace constar que la competencia para la determinación de los tributos corresponde exclusivamente al Pleno, siguiendo el procedimiento establecido legalmente, según lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/85 y 17 de la Ley de Haciendas Locales, por lo que el acuerdo de la Comisión del 26 de junio carece también de validez en este sentido.

Ahora bien, y aun estando de acuerdo con el recurso en lo expuesto en los párrafos anteriores de este apartado, no es menos cierto que el acuerdo plenario no es incorrecto en sí en lo referente a las zonas de estacionamiento, pues se limita a la aplicación del repetido artículo 2,3 de la Ordenanza Fiscal, al definir las zonas de estacionamiento para los vehículos que deben ser objeto de la tasa y sin que se haga referencia en el mismo a su entrada en vigor de forma retroactiva, sino que lo que se cuestiona en realidad es la aplicación concreta que se ha efectuado desde el 1 al 12 de julio por parte del Ayuntamiento, es decir, sobre cada uno de los actos administrativos de gestión tributaria que se han realizado vulnerando la Ordenanza Fiscal, en tanto que el Pleno no había ampliado todavía determinadas vías públicas para zonas de estacionamiento, y como consecuencia de ello, debe entenderse que el objeto impugnado no es el acuerdo plenario del 12 de julio, sin perjuicio de otras acciones que pueda emprender el recurrente, sino cada uno de estos actos administrativos de aplicación de la Ordenanza, de lo que se desprende que los sujetos legitimados para la interposición de los correspondientes recursos de reposición son cada uno de los sujetos pasivos de la tasa que se entiendan perjudicados en su derecho, haciéndose constar que al día de la fecha no se ha presentado ningún tipo de recurso en este sentido.

Con relación a la segunda cuestión planteada, debe hacerse constar que, al contrario de lo que ocurre con el Estado de Gastos de los Presupuestos de las Entidades Locales, que tiene carácter limitativo según disponen los artículos 143 y 153,2 de la Ley de Haciendas Locales, resulta que el Estado de Ingresos, como no podía ser menos, tiene carácter abierto, a tenor del propio artículo 143 de la misma Ley, pues se trata de una mera estimación, por lo que el hecho de no estar contemplada su previsión presupuestaria no impide su recaudación. No es el Presupuesto quien autoriza a recaudar determinados tributos, sino la legislación reguladora y las Ordenanzas Fiscales. En cualquier caso, los ingresos producidos, tanto durante el periodo concreto del 1 al 12 de julio, como los posteriores que se vienen recaudando, se están aplicando al concepto de ingresos que ha sido creado con el código 320.05, denominado "O.V.P. Estacionamiento de vehículos" de la contabilidad presupuestaria municipal.

6.E) La duración máxima del estacionamiento de la zona naranja debe entenderse, aunque sea cierto que en la Propuesta no figura específicamente, que se extiende a 8 horas. La finalidad de la Ordenanza se perdería si no fuera así, puesto que tan sólo se contempla un único supuesto de estacionamiento ilimitado, cual es el previsto en el apartado 2 del artículo 7 para personas físicas residentes en zonas determinadas y que hayan sido previamente autorizadas, teniendo los

restantes estacionamientos una duración limitada, de acuerdo con el apartado 1 del mismo artículo. De hecho en la Propuesta se recoge literalmente que la "Zona conocida como naranja, en la que se incrementa la duración de los estacionamientos habida cuenta de sus circunstancias...", del mismo modo que en la redacción de la Ordenanza del año 2.000 y anteriores, tampoco se recogía expresamente la duración máxima del estacionamiento, sobreentendiéndose que se correspondía con la tarifa máxima, pues como se ha comentado anteriormente este párrafo que regula la duración en la Ordenanza es de nueva incorporación este ejercicio. En cualquier caso, éste es un tema que queda condicionado a la aceptación de tarifas correspondientes a estacionamientos superiores a 2 horas.

6.F) La tarifa para media hora ha estado vigente hasta el pasado año, en el que mediante la citada Enmienda, en el acuerdo plenario sobre modificación de las Ordenanzas Fiscales para el 2.001, se aprobó su supresión. Si bien es cierto que dicha tarifa no aparece en la Ordenanza Municipal, no lo es menos que la cantidad que se propone mantiene la misma proporción respecto a las restantes tarifas, pues supone el 50% de la fijada en la Ordenanza para el estacionamiento de una hora, y así con relación a las de hora y media y la de dos horas.

Las tarifas aprobadas para la denominada zona naranja tampoco figuran en la Ordenanza Fiscal, aunque resultan proporcionalmente inferiores a las establecidas para la zona azul para los periodos de 4 y 8 horas. En el caso de que se admitiesen los estacionamientos en estas duraciones, los precios deberían ser, siguiendo los criterios de proporcionalidad de la Ordenanza, a razón de 100 ptas. por cada hora, de 400 y 800 ptas. en lugar de las 300 y 600 ptas. aprobadas, respectivamente.

Es necesario hacer constar que el concepto de "zona naranja" no está establecido en la Ordenanza vigente, a pesar de venir recogido en el Estudio Económico al que se ha hecho referencia anteriormente, hecho que motiva que en el Expuesto del Delegado de Seguridad Integral que eleva al Pleno del 12 de julio, se proponga a todas las calles y zonas como zona azul, y sólo a los efectos de la tarifa, indica la existencia de la denominada "zona naranja" para proponer unas cuotas inferiores a las que correspondería en función de la duración del estacionamiento. La Propuesta dice literalmente que en la "zona conocida como naranja ... respetando el máximo establecido para las tarifas en zona azul."

También se aprueba una cuota para "título postpagado" con una tarifa de 300 ptas. en la zona azul, que no tiene cobertura dentro de la Ordenanza.

En todo caso, su no regulación dentro de la Ordenanza, origina que las mencionadas tarifas no sean aplicables, y ello tanto en el periodo entre el 1 y el 12 de julio, como a partir de la fecha del acuerdo plenario del 12 de julio, pues este acuerdo no ha llegado a entrar en vigor, ya que según dispone el artículo 16,1,a) de la Ley de Haciendas Locales, la cuota tributaria forma parte del contenido obligatorio de las Ordenanzas Fiscales, debiendo seguirse para su aprobación o modificación, el procedimiento establecido en el artículo 17 de dicha Ley, no entrando en vigor hasta tanto se haya llevado a cabo la publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia, tras un periodo de exposición pública.

CONCLUSION

Se entiende por tanto que al ser insuficiente la tramitación del acuerdo plenario adoptado el pasado día 12 de julio, al punto 10º, procede efectuar una nueva modificación de esta Ordenanza, siguiendo los requisitos y trámites establecidos por los artículos 16 y siguientes de la Ley de Haciendas Locales, tanto en su tarifa como en el resto del articulado, para recoger la zona naranja y aquellos otros aspectos que sean necesarios para una interpretación sistemática de la Ordenanza Municipal en su conjunto.

En consecuencia y hasta tanto ello ocurra, procede estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto en el siguiente sentido, haciéndose referencia a la numeración recogida en el recurso, así como la seguida en este Informe:

1º.- Estimar las siguientes alegaciones, por vulnerar lo recogido en la Ordenanza Fiscal vigente, anulándose lo aprobado con relación a las materias que se especifican:

- Cuarta, párrafo quinto [apartado 2.B) de este Informe], por cuanto las tarifas para 4 y 8 horas superan el máximo de estacionamiento fijado en la Ordenanza.

- Cuarta, párrafo sexto [apartado 2.C) de este Informe] por corresponder la competencia para la fijación de horarios y días de estacionamiento exclusivamente al Pleno Municipal, debiéndose estar a lo aprobado por el Pleno y en su defecto a lo acordado en su día por el órgano competente según la redacción vigente entonces de la Ordenanza.

- Cuarta, párrafo séptimo [apartado 2.F) de este Informe] por improcedencia de las tasas de 1/2 hora, postpagado, 4 y 8 horas, debiéndose liquidar un mínimo de 1 hora y un máximo de 2 horas, con arreglo a las tarifas existentes en la Ordenanza.

2º.- No admitir el recurso al no estar legitimado activamente respecto a la siguiente alegación:

- Cuarta, párrafo segundo [apartado 2.D) de este Informe, en la primera de las cuestiones planteadas], relativa a la aplicación de la Ordenanza durante el periodo 1 al 12 de julio de 2.001 en determinadas calles y zonas que no estaban autorizadas, pues no se trata en este sentido y desde un punto de vista estrictamente técnico, de un recurso contra el acuerdo plenario del 12 de julio, por el que se amplían las zonas de estacionamiento, sino contra la aplicación que se ha efectuado de la Ordenanza Fiscal con anterioridad a dicho acuerdo.

3º.- Desestimar las restantes alegaciones por los siguientes motivos:

- Cuarta, párrafo cuarto [apartado 2.A) de este Informe] por considerarse que las zonas de Punta Candor y Avda.Diputación (frente a la Urbanización Rotamar) están amparadas como zonas de atracción preferente en el artículo 2,1 de la Ordenanza.

- Tercera, párrafo cuarto al final [apartado 2.D) de este Informe, en la segunda de las cuestiones planteadas], en la medida que la recaudación obtenida durante el periodo del 1 al 12 de julio, al igual que la que se viene produciendo con posterioridad, se está aplicando al Presupuesto Municipal.

- Tercera, párrafo quinto [apartado 2.E) de este Informe], dado que se entiende que no existen en la Ordenanza estacionamientos ilimitados, salvo los correspondientes a los residentes, de lo que se

desprende que el periodo máximo de estacionamiento de la zona naranja ha de coincidir, aunque no se diga expresamente, con la tarifa máxima para dicha zona. No obstante, y dado que anteriormente se ha informado que no procede el cobro de tarifas no previstas en la Ordenanza, incluidas las superiores al periodo máximo de estacionamiento, esta cuestión no sería objeto de planteamiento."

Inicia el turno de intervenciones el Sr. Cutilla, quien manifiesta que cuando en julio se sometió el mismo asunto a votación, él votó en contra, fundamentalmente por dos cosas, primero porque entendía que estaban cometiendo una ilegalidad, al ser preceptivo para establecer la zona azul que estuviese aprobado previamente por Pleno, y segundo, porque no estaba de acuerdo con la cantidad de calles y plazas en las que se implantaba la zona azul, por lo que va a continuar manteniendo la misma postura que mantuvo en aquella fecha.

El Sr. de la Rosa muestra su coincidencia con buena parte del recurso presentado por el Partido Popular, concretamente con la exposición que hicieron en el Pleno del día 12 de julio, rechazando la manera de aplicación del funcionamiento de la zona azul, donde hubo un diálogo de sordos por parte del Equipo de Gobierno, discurso que se continúa manteniendo, sin tener en cuenta las distintas alegaciones que hiciera el Partido Popular, cuando en su opinión hubiera sido mucho más elegante por parte de la Delegación de Tráfico y del Equipo de Gobierno haber aceptado las alegaciones y a continuación hacer la propuesta que se presenta en el siguiente punto por parte del Delegado de Tráfico, que sería como reconocer que se han equivocado en la aplicación y dar una serie de alternativas a la situación, sin embargo no se ha obrado de esa manera, cuando en política hay que ser elegante y saber estar en cada momento, y no querer hacer lo blanco negro, con unos argumentos vacíos de contenido, porque los argumentos que se expusieron por parte del Equipo de Gobierno eran lamentables, cuando lo que se estaba poniendo en tela de juicio era la legalidad de la aplicación, que se la saltaba a la torera la Ordenanza, por tanto, insiste que su Grupo no va a aprobar la propuesta que hace el Delegado de Tráfico, desestimando el recurso del P.P. que tiene todos los visos de estar en lo cierto, por el argumento que expone en el mencionado escrito y que cuenta con el respaldo del Interventor de Fondos, que con claridad dice que en una buena parte de lo expuesto llevan razón los recurrentes, insistiendo que va a mantener su posición inicial, por entender y coincidir con el P.P.

Interviene a continuación el Sr. Sánchez Alonso, diciendo que, a su entender, lo que se ha de mantener como argumento es que la zona azul en Rota ha funcionado, tanto con los Vovir como con otra infinidad de formas, además que se han de tomar medidas ante los problemas, y la situación que atraviesa Rota en pleno verano con 60.000 vehículos en la ciudad es un problema, así como que quien tiene la competencia para tomar esas medidas, es el Equipo de Gobierno, por tanto teniendo como planteamiento esa filosofía, se llevaron las ordenanzas a Pleno, incluso se hizo una modificación en el mismo Pleno, pero hubo un error a la hora de redactar la propuesta y era que las competencias que estaban antes encomendadas en la Comisión de Gobierno se encomendaron al Pleno, siendo todos ajenos a esa realidad, lo cual fue un error que se ha de reconocer, por lo menos lo reconoce RR.UU., que no eran conscientes de que aquello había cambiado, sino que continuaba creyendo que las facultades las tenía la Comisión de Gobierno, como estaba anteriormente, sin embargo las facultades las ostenta actualmente el Pleno, que fue lo que motivó que en cuanto se

tuvo conocimiento de ello se elevara a Pleno, el día 12 de julio, habiéndose implantado la zona azul el día 1, transcurriendo un periodo de 10 o 12 días, mientras que se convocaban las Comisiones Informativas, comprendiendo que estaban fuera de lo que implica ese tipo de ordenanza, lo que podía utilizarse como un arma política para cargarse la zona azul, no obstante, por su parte, según el planteamiento que presenta la propuesta que se presenta a aprobación, su Grupo va a rechazar que la zona azul se mantenga durante los meses de invierno, puesto que consideran que es durante el período de verano cuando Rota tiene una mayor afluencia de público y es necesario que se tomen medidas, que se deben de tomar de forma que redunden en la ciudadanía y que faciliten el comercio.

Continúa el Sr. Sánchez Alonso diciendo que entrando en la base del recurso, que por su parte considera, tal y como dice el Sr. Interventor, que tiene razón, lo van a rechazar, porque consideran que aceptar ese recurso no traería ningún beneficio ni para los ciudadanos ni para el Ayuntamiento, no ya desde el punto de vista económico, porque lo que se recaudó en esos días no llegó a 100.000 ptas., pero el coste laboral para el Ayuntamiento sería perjudicial, por tanto solicita del Partido Popular la reconsideración del punto para adelante, porque no sería beneficioso para la Institución ese planteamiento.

Insiste el Portavoz de Roteños Unidos que ellos siguen planteando que la implantación de la zona azul es muy bueno para la ciudad, y en la medida que se ponga en marcha el centro comercial abierto, que se termine de ejecutar las obras de la calle Calvario, que se le de utilidad a la Unidad de Actuación número 15 y realmente se dinamice lo que es el centro, la zona azul tendrá una implantación definitiva en toda la época del año, pero en el presente momento aprobar el recurso, sería tan perjudicial para la Institución desde el punto de vista no económico, sino desde el punto de vista que alguien recurriera, que crearía un precedente negativo para el Ayuntamiento, por lo tanto, su voto va a ser afirmativo a la propuesta del Concejal.

Por parte del Portavoz del Grupo Popular, Sr. Peña, se expone que a su parecer quien tendría que haber empezado el debate era el Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico, exponiendo los motivos por los cuales se rechaza el recurso, no obstante ha escuchado motivos por los que se puede entender que el recurso quizás vaya a perjudicar más al Ayuntamiento, a las arcas municipales, que al fondo en sí, pero también entiende que el fondo de la cuestión no es por parte del P.P. buscar una fórmula para perjudicar al Ayuntamiento o a la labor que tienen que realizar los técnicos de este Ayuntamiento para tener que devolver lo indebidamente cobrado, desde el 1 hasta el 12 de julio, sino que la cuestión está en que el día 9 de noviembre del año 2000, se aprobaron en Pleno unas enmiendas a las Ordenanzas Municipales que fueron presentadas precisamente por el Delegado de Tráfico, en las cuales dejaba muy claro la definición de lo que era la zona azul, cosa que hasta la fecha nunca se había definido, y cuales eran las zonas que se iban a utilizar como zona azul, modificándose el Organo que tenía competencias para definir cuales iban a ser las zonas azules, y se le daba la competencia precisamente al Pleno, se fijaban los horarios, se fijaban las calles, se fijaba la duración del estacionamiento como máximo en dos horas y también se fijaba incluso el precio que había que pagar por esa zona azul, votando el Partido Popular en aquella ocasión a favor de esa modificación de la Ordenanza, porque entendían que era una cosa totalmente lógica y que de alguna manera mejoraba la ordenanza que hasta ese momento existía,

sin embargo el Delegado de Tráfico se olvida que él mismo presentó esas modificaciones de la Ordenanza al Pleno, saltándose ese acuerdo y presentando en la Comisión de Gobierno, concretamente el 26 de junio del año 2001, al punto 24.8, una propuesta para poner en funcionamiento la zona azul, con las tarifas, los horarios, modificándose absolutamente toda la ordenanza que existía, volviéndola otra vez al estado primitivo, modificación que se efectuó el día 9 de noviembre del año 2000, sorprendiéndole que el día 1 de julio, sin contar absolutamente con nadie, se pone en funcionamiento la zona azul no elevándose a Pleno hasta el día 12 de julio, con el fin que se de el visto bueno a algo que se había hecho de una manera totalmente ilógica y mal, en cuyo momento por parte del Partido Popular se intentó hacer ver que lo estaban haciendo mal y que habían utilizado un medio que no era el adecuado, además de indicar punto por punto todo lo que se estaba haciendo mal, sin que se les hiciera absolutamente ningún caso, sino que se tiró para delante, habiéndose advertido por su parte en aquel mismo Pleno que si seguían para a delante el Partido Popular se vería obligado a recurrir el punto, porque se estaba haciendo de una manera totalmente ilegal, como así hicieron, cuando si se hubiera dado marcha atrás para intentar solucionar las cosas debidamente su Grupo lo hubiera aceptado y no hubiese pasado absolutamente nada, sin embargo vuelven a poner otra vez una Ordenanza sin contar absolutamente con nadie, estamos hartos de que las cosas se hagan mal sin contar con nadie, cuando lo han estado denunciando continuamente, cuestión que se puede trasladar a otros ejemplos, como el Champion, donde dos delegados, de la misma forma, cometen una serie de errores, dándose marcha atrás cuando se presenta la denuncia a Pleno, o como en Crucero Baleares, donde se pone un stop donde no tiene que existir y se da marcha atrás cuando les parece.

Insiste el Sr. Peña en que lo único que su Grupo está pidiendo desde el primer momento es que se tenga en cuenta a la oposición y no se comentan ilegalidades, estando obligados a decirle al ciudadano que se está cometiendo una ilegalidad y que Equipo de Gobierno lo está haciendo mal, que es lo que han querido denunciar con el recurso, al que da la razón el mismo Sr. Interventor en su informe, reiterando que van a votar a favor del recurso, advirtiéndole que si no es tenido en cuenta, están dispuestos incluso a ir al contencioso-administrativo.

A continuación, toma la palabra el Concejal Delegado de Tráfico, Sr. Segarra, diciendo que no se puede considerar que es la misma situación la del día 12 de julio a del presente Pleno, porque en aquel momento hubo un error, al no haber leído la modificación que se hizo al actualizar las tarifas de la zona azul, que se incluyó la coletilla esa, de que pasaba al Pleno la potestad para determinar las calles y todas las competencias que la Comisión de Gobierno en su momento tenía, que en el momento que lo detectó lo transmitió a la Comisión de Gobierno, elevándose a Pleno a la mayor brevedad posible, que entiende que quizás no sea suficiente justificación, no obstante quiere también poner un poco en su defensa, que el hecho de instaurar la zona azul fue algo bastante difícil y más problemático de lo que se pensaba, no solo por las máquinas, las zonas y demás, sino también por el material humano, que hubo que recurrirse a las bolsas de contratación del Ayuntamiento y dos veces al INEM para que enviaran personas, y aparte de toda esa problemática, se trataba de una petición que hacía mas de dos años que ACIRO, la Asociación de Comerciantes, estaba pidiendo.

Reitera el Sr. Segarra su reconocimiento de culpa por no haber verificado en la modificación de la Ordenanza que la competencia se le había pasado al Pleno, no obstante aclara que durante los doce días que estuvo en funcionamiento la implantación de la zona azul, la grúa no actuó, por lo tanto no causó ningún trauma a los ciudadanos, sino se había implantado de forma que la gente se acostumbrara a nueva fórmula de regular el tráfico.

En cuanto al informe del Sr. Interventor, no lo va a discutir, contando con una parte en la que da la razón al recurso interpuesto por el Grupo Popular, pero hay otras en las que no da la razón en la medida que lo solicitan, por tanto solicita que reflexionen, puesto que los perjuicios van a ser mayores que los beneficios, solicitando apoyen la propuesta que por su parte ha formulado.

El Sr. Alcalde manifiesta que podría hacerse un receso al finalizar el turno de réplica.

D. Justo de la Rosa muestra que por su parte mantiene los criterios ya expuestos, opinando que los argumentos que por parte del Equipo de Gobierno se están dando sigue en la línea de terquedad absoluta, al no querer reconocer que se han equivocado, y que al denunciarse en el Pleno podría haberse retirado la propuesta y modificarla, no obstante, el Alcalde ha sido muy inteligente al solicitar un receso para modificar el contenido de la propuesta, pero no se puede olvidar que se ha aplicado al ciudadano una tasa mínima, de forma irregular, y aunque el informe del Sr. Interventor no da la razón en la totalidad al Partido Popular, es suficiente para que el acuerdo sea nulo, porque existe un defecto de forma, lamentando la tozudez del Equipo de Gobierno, la sin razón y que los argumentos que se den tengan tan poca base, por tanto, entiende acertada la petición del Sr. Alcalde, de darle al asunto un arreglo entre los Grupos.

Siguiendo el turno de intervenciones, toma la palabra D. Lorenzo Sánchez, quien muestra su conformidad con las manifestaciones del Sr. de la Rosa, pero también hay que dejar claro que por parte del Delegado de Tráfico ha sido un acierto la implantación de la zona azul, lo que no desmerece que en la redacción del texto de la ordenanza, en vez de decir que fuera competencia del Pleno, tuviera que decir que fuera competencia de la Comisión de Gobierno.

Aclara el Sr. Sánchez Alonso que por su parte no tiene problema alguno para aprobar la propuesta del P.P., pero en su opinión tiene tan poca trascendencia, ya que de lo que se trata es de un reconocimiento de culpa, porque es cierto que se han equivocado al no darse cuenta que donde antes ponía Comisión de Gobierno ahora dice Pleno, pero urgentemente se eleva a Pleno del día 12 de julio, reconociendo esa equivocación, dependiendo ahora de la penitencia que les impongan al Sr. Segarra y a él mismo, por ser parte implicada en el asunto. No obstante, entiende el Sr. Sánchez Alonso que el debate de fondo es otro, que hay gente que quiere zona azul y gente que no la quiere, por tanto entiende que el debate, aparte de darle la razón al P.P., es también reconocer que el error que se plantea, es un error casi sin intencionalidad, de transcripción, porque la zona azul existe desde hace casi 20 años, habiéndose aplicado a los Vovir y nunca se ha elevado a Pleno, porque siempre ha sido competencia de Comisión de Gobierno, pero al haberse recogido en la transcripción que era asunto de Pleno, se eleva a ese órgano 12 días después, porque hubo que

convocar las correspondientes Comisiones Informativas, porque de no ser así se podía haber elevado a Pleno incluso a los tres días de haberse detectado el error, no habiéndose existido en ningún momento mala fe por parte del Equipo de Gobierno a la hora de aplicar la zona azul.

Finalmente, muestra su conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Alcalde de hacer un receso y que se pueda volver a establecer, no obstante si tienen que penar culpas, está dispuesto a acompañar al Sr. Segarra a cualquier tipo de peregrinación.

Por parte del Sr. Peña se manifiesta que la cuestión no trata de un error de un Delegado, aunque desgraciadamente se le esté echando las culpas, sino que se trata de formas, sorprendiéndole la actitud del representante de RR.UU., cuando él precisamente es uno de los que ha luchado por defender las formas en el Pleno y de los que más ha atacado directamente al anterior Equipo de Gobierno, precisamente por la forma de ser de su Alcalde, que hacia las cosas como le daba la gana, que es lo que ahora su Grupo no está dispuesto a seguir soportando que hagan las cosas como les de la gana.

Manifiesta el Sr. Peña que según el informe del Sr. Interventor el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de 26 de julio no es válido, al no tener competencia en la materia, infringiendo con ello lo establecido en la Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno. Asimismo, expone que en otro punto del informe del Sr. Interventor, establece que no procede la aplicación de la Ordenanza actual, en las nuevas zonas no vigentes, con la ordenanza anterior, antes de la vigencia del acuerdo plenario del 12 de julio, así como las tarifas aprobadas para las denominadas zonas naranjas, que tampoco figuran en la Ordenanza Fiscal, y que también dice el Sr. Interventor que el concepto de zona naranja no está establecido en la Ordenanza vigente. Por último, refiere que el informe del Sr. Interventor, al final, lo que viene a decir, es que el acuerdo adoptado por el Pleno del día 12 de julio, aunque fuera totalmente válido, se ha cometido una ilegalidad anterior, no yendo él personalmente al fondo de la ilegalidad, sino al fondo de la forma, ya que no se puede continuar haciendo las cosas como de la gana a un Equipo de Gobierno, sin tener para nada en cuenta lo que pueda comentar la oposición, que también tiene sus derechos y sus obligaciones, porque están para defender los intereses de los ciudadanos, no importándole que le diga el Sr. Delegado de Tráfico que no se han puesto multas durante los días del 1 al 12 de julio, porque entonces se ha estado creando otro agravio comparativo mucho mayor con los ciudadanos que han estado pagando, siendo de la opinión que si la ordenanza se ha puesto en funcionamiento es para cumplirla y multar y retirar el coche con la grúa si es necesario, con el fin de no crear agravio comparativo.

Reitera nuevamente el Sr. Peña que de lo que se está hablando es de formas y no de un error en la transcripción ni de un error del Sr. Delegado de Tráfico, que lo lleva a Comisión de Gobierno donde estaban presentes todos y tendrían que haber recordado que se trataba de una ordenanza que se podía poner en funcionamiento con el simple acuerdo de la Comisión de Gobierno, porque era competencia del Pleno, y hubiera sido muy fácil reconocer en el Pleno anterior que se habían equivocado y haber hecho el receso que se quiere hacer ahora.

Insiste que esa forma de actuar no es la habitual, debiendo darse participación a todo el mundo, porque todo el mundo tiene derecho a opinar, sin embargo en aquel momento se quitó la opinión a

muchos ciudadanos que representan al P.P., que es lo que ellos demandan y denuncian, que el P.P. representa a 4 o 5.000 votantes y tienen derecho a opinar, motivo por el que han presentado un recurso al que el Sr. Interventor en su informe les da la razón, pero sin embargo se opta por hacer un receso para ponerse de acuerdo, al que seguramente se va a llegar, porque la intención de su Grupo es que se reconozca públicamente que se han equivocado, sintiéndose contento porque por una vez se les haya tenido que oír y que el pueblo sepa que ellos cuando tienen que decir las cosas, buscarán las fórmulas legales para ello.

Toma la palabra D. Felipe Márquez diciendo que ni en el Pleno del día 12, ni en las Comisiones Informativas previas al mismo hubo un aferramiento a no reconocer que el ámbito donde se tenía que aprobar era en el Pleno y no en la Comisión de Gobierno, sino la obligación propia de un Equipo de Gobierno que entendía que era el momento y las circunstancias adecuadas para poner en funcionamiento esa experiencia, previéndose para el mes de julio como muy tarde, sin embargo por parte del Partido Popular se ha intentado dramatizar más de lo que corresponde la actuación, cuando en las Comisiones Informativas por parte de los representantes de los dos partidos que forman parte del Equipo de Gobierno, se intentó hacerles ver que era una realidad, que era un error de transcripción, por tanto el Equipo de Gobierno, por el bien general, tiene intención de llegar a un acuerdo donde el Sr. Peña, como grupo político, defienda, justifique y valore las propuestas y su éxito en conseguir las, pero sin dar un tinte de mortificación al Ayuntamiento en su conjunto, no excluyendo con ello a los políticos, sino al proceso que se abriría para devolver las cantidades abonadas por los ciudadanos, con lo que no se llegaría a ningún sitio.

En otro orden de cosas, señala el Sr. Márquez, que como bien ha dicho D. Lorenzo Sánchez, el que gobierna es el que se equivoca, pero que aunque cueste trabajo asumirlo, entiende que lo que no podía hacer el Equipo de Gobierno era, en el Pleno del día 12, volverse atrás de todo y crear un problema donde no lo hay. En cuanto a las multas, refiere que tal como ha repetido el Delegado, lo que se han hecho son los apercibimientos, para que las personas conocieran cuales eran sus obligaciones y lo que tenían que hacer, para no dañar esa puesta en funcionamiento, si bien cuando al final del mes de julio se empezaron a poner multas el nivel de incumplimiento de la zona azul por parte de los usuarios ha sido mínimo, porque se les ofrece una solución fácil y más económica, de sacar un ticket para resolver el incumplimiento, por tanto el Sr. Márquez manifiesta que en su opinión, no se le ha hecho a nadie un perjuicio porque no se han puesto multas ya que lo que se ha hecho ha sido a nivel preventivo.

D. Lorenzo Sánchez interviene nuevamente para hacer algunas puntualizaciones, en primer lugar mostrando su conformidad en que las formas son muy importantes, lo cual él no ha tenido con el Equipo de Gobierno anterior, recordando la Plaza de Toros o el Centro Comercial El Portalejo, como ahora se habla de la zona azul, que había estado implantada durante muchísimos años. Sin embargo al darse cuenta que la competencia al transcribir la Ordenanza se había cambiado, se eleva a Pleno del 12 de julio, pero antes tuvo que redactarse la propuesta y elevarse a Comisión Informativa. Refiere asimismo que es conocedor de la elaboración de las Ordenanzas, como de los estudios económicos de la zona azul porque ha participado en ellos, insistiendo en que el perjuicio que plantea el Partido Popular no es tal, porque antes no

estaba el Vovir, no se contabilizaba en ninguna parte y no pasaba nada, sin embargo lo hace el Ayuntamiento durante 10 o 12 días, elevándolo a Pleno después de darse cuenta de la confusión, porque no existía ningún tipo de interés en no presentarlo en Pleno,

En cuanto a lo que plantea el Grupo Popular, en base al informe del Sr. Interventor, manifiesta el Sr. Sánchez Alonso estar totalmente de acuerdo, incluso lo van a apoyar, reconociendo así su error y equivocación, pero no obstante entiende que no hay que dramatizar respecto al perjuicio ocasionado, opinando que verdaderamente el debate de fondo es otro, si decir si a la zona azul o decir no, si los precios son válidos o no y si es esa la forma de regularlo, pero en cuanto a las posibilidades de devolver a los ciudadanos esos veinte duros que han pagado, entiende que no existe ninguna, aunque reitera que ha de reconocer que las formas son fundamentales.

Interviene el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, D. Francisco Segarra, diciendo que se debería de tener en cuenta que era 1 de julio, aunque estaba previsto ponerse en marcha el 15 de junio, pero que por dificultades, tuvo que retrasarse 15 días, y una vez se dieron cuenta del error, Rota había comenzado a tener verdaderos problemas de tráfico, por el inicio de la temporada de verano, que son cosas que a su parecer han de tenerse en cuenta.

Con respecto a las multas preventivas, manifiesta que se debían a la intención del Ayuntamiento de recaudar ni sancionar, sino de crear los elementos para que las personas no cometieran infracciones. Respecto a la zona azul, era algo que ya se había hecho anteriormente y de muchísimas formas, pudiendo comprobarse posteriormente el resultado de esa implantación, según la valoración de ACIRO, que representa a los comerciantes de Rota, que ha sido positiva, porque lo han visto como un elemento importante dentro de los medios que el Ayuntamiento tiene para facilitar el centro comercial abierto, a los usuarios de las calles, a los residentes, que este año han tenido la posibilidad de poder aparcar, lo cual es una realidad, aunque reconoce su error, no sabiendo cuantas veces lo ha de decir, pero no vio esa transcripción, ya que la única modificación que propuso era sobre las tarifas, puesto que el horario era el mismo que estaba, por tanto no quiere echar culpas a nadie, pero se equivocaron, y en el momento que se detectó el error, como la competencia no era de la Comisión de Gobierno, se decidió elevarlo a Pleno, lo cual se hizo, pero sin dejar de olvidar la fecha que también es importante, porque retrasar el proceso iba a durar todo el verano y al final se iba a lograr que no se pusiera en funcionamiento la zona azul y seguir con el caos crónico que existía en Rota, que ha sido un pulmón de oxígeno en la regulación del tráfico.

El Sr. Alcalde aclara al Portavoz del P.P. que el planteamiento que ha hecho respecto a la forma es correcto, si bien es importante que también se reconozca por su parte que en el informe que emite el Sr. Interventor sobre el recurso presentado, existe un empate técnico, ya que dice que él estima tres alegaciones pero que no le admite una. No obstante, quiere que quede constancia de la voluntad política demostrada por el Equipo de Gobierno, a la vez que manifiesta que el Delegado de Seguridad Integral y Tráfico no es el culpable, sino que el culpable es el Alcalde que lo lleva a Comisión de Gobierno y después Pleno el día 12, cuando podía haber convocado uno

extraordinario para el 30 de junio y haberlo aprobado, asumiendo su responsabilidad total en el tema, por esperar al Ordinario del 12.

A propuesta del Sr. Alcalde, se efectúa un receso en la sesión de cinco minutos, reanudándose una vez transcurrido el mismo, informando el Sr. Alcalde que van a estimar el recurso del P.P., para evitarle males mayores al Ayuntamiento.

Por parte del Sr. Peña se agradece el que al final se hayan puesto de acuerdo y reconozcan el error cometido, que era lo que pretendía su Grupo, así como que se guarden las formas.

Sometido a votación el recurso de reposición en los términos recogidos en el Informe de Intervención, es aprobado por unanimidad de los presentes, desestimándose por tanto la Propuesta presentada, al obtener el siguiente resultado:

Votos a favor: 21.

- 9 del Grupo Partido Socialista Obrero Español.
- 7 del Grupo Popular.
- 3 del Grupo Roteños Unidos.
- 1 del Grupo Izquierda Unida.
- 1 del Concejal no adscrito D. Juan Cutilla Macias.

PUNTO 12º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD INTEGRAL, PARA LA DETERMINACIÓN DE ZONAS AZULES DE ESTACIONAMIENTO.

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, en los siguientes términos:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, en la reunión celebrada en primera convocatoria el día 10 de Septiembre del año 2.001, al punto 4.2 de Urgencias, ACORDO POR MAYORIA EMITIR SU DICTAMEN FAVORABLE a la Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Integral por la que se da aplicación al artículo 2.3 de la Ordenanza núm. 2.25, reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales, a efectos de la determinación de las zonas de estacionamientos vigilado de zona azul, así como sus días, horarios y plazas de aparcamientos, proponiendo al Pleno Municipal su aprobación.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

- Presidente (Domingo Sánchez Rizo)
- Grupo Socialista (Manuel Bravo Acuña)
- Grupo Izquierda Unida (Justo de la Rosa Jiménez)

Abstención:

- Grupo Roteños Unidos (Jesús Corrales Hernández)
- Grupo Popular (Juan Antonio Liaño Pazos).”

La referida Propuesta del Concejal Delegado es del siguiente tenor literal:

"El Concejal que suscribe, D. Francisco Segarra Rebollo, Delegado de Seguridad Integral del Iltmo. Ayuntamiento de Rota, expone lo siguiente:

El Pleno Municipal del día 12 de julio pasado, al punto 10, conoció y aprobó una propuesta de este Delegado, referente a la implantación de zonas de estacionamiento vigilado de los vehículos de tracción mecánica.

Los resultados obtenidos han demostrado que se han cumplido los objetivos para los que fueron instaladas dichas zonas.

Dichos resultados vienen corroborados por la apreciación de la Asociación de Comerciantes de Rota (ACIRO), en el sentido de que estas zonas han beneficiado al comercio local y solicitan que permanezcan.

De todos modos, no se estima imprescindible mantener la totalidad de los lugares de aparcamiento vigilado, hasta tanto no comience la temporada estival del próximo año 2.002. Sin embargo sí se solicita el mantenimiento de zonas puntuales durante el invierno, según se detalla:

- 1.- Avda. María Auxiliadora 35 plazas
- 2.- Calle Rosario 17 plazas
- 3.- Calle Higuera 28 plazas
- 4.- Calle Almenas 19 plazas (13 + 5)

Y con el siguiente horario:

De Lunes a Viernes De 9.00 a 14.00 y de 17.00 a 20.00 horas
Sábados De 9.00 a 14.00 horas.

Por todo ello, se solicita del Pleno Municipal la aprobación de esta medida."

Iniciado el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Cutilla, preguntando cuáles son las zonas donde se pretende implantar la zona azul.

Contesta D. Francisco Segarra, Concejal Delegado de Tráfico, diciendo que la zona que se piensa poner operativa ahora en la temporada de invierno, de acuerdo con la propuesta que le ha hecho el Presidente de ACIRO, son María Auxiliadora, que tiene 35 plazas; la calle Rosario, que tiene 17 plazas; la calle Higuera, que tiene 28 plazas y la calle Almenas, que tiene 18 plazas, con el horario desde las 9,00 hasta las 14,00 horas, y desde las 17,00 hasta las 20,00 horas, de lunes a viernes y el sábado desde las 9,00 de la mañana a las 2,00 de la tarde.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Cutilla diciendo que en el Pleno de 12 de julio no estaba de acuerdo con la forma ni con las zonas donde se pretendía instalar, aunque si creía que era necesario, porque Rota necesita de un lugar donde se pueda aparcar continuamente durante el invierno y durante el verano, porque hay muchas personas que viven lejos del casco urbano y muchos agricultores que tienen que

venir a hacer una gestión y tienen que marcharse rápidamente, siendo necesario que cuenten con un sitio donde poder aparcar su coche para poder hacer la gestión, por todo lo cual su voto va a hacer favorable a la propuesta de la implantación de la zona azul en esas cuatro calles.

El Sr. de la Rosa interviene a continuación deseando que todos los debates tuvieran el mismo final, a la vez que pone de manifiesto que Izquierda Unida considera que es necesaria la zona azul, así como que los espacios enmarcados están pensados y relacionados en base a esa zona que por tener no solamente el comercio, sino el Ayuntamiento y distintas entidades bancarias, es necesario que exista un espacio para poder aparcar, regulado por la zona azul.

Por otro lado expone que se podía caer en la demagogia de no aprobar el punto, basándose en que los ciudadanos no quieren zona azul, porque los ciudadanos no quieren pagar entrada de carruajes, no quieren pagar otras distintas tasas como las licencia de obras, porque quieren que exista un papá Estado donde nadie pague, lo cual evidentemente es imposible, por tanto, para asegurar que todos los usuarios de los comercios, de entidades bancarias, técnicos especialistas, puedan ir a su consulta, ir a sus comercios o puedan ir a las entidades bancarias, necesitan un espacio regulado, que va en pro del conjunto de los ciudadanos, debiendo retirar la venda de que Rota es un pueblo y abarcar el ámbito de ciudad, dotándole de aquellas premisas necesarias para que en ese sentido del tráfico, se regule de forma adecuada con argumentos que sobrepesen y se valoren de forma positiva, porque evidentemente hay un malestar por parte de los ciudadanos, por los cortes de tráfico, las distintas situaciones que se han generado en toda la primavera y al inicio del verano, por tanto, entiende que la propuesta que presenta el Delegado de Tráfico, está muy bien, contando con todos aquellos aspectos que sin ser tan sobredimensionada como la última, donde recogía hasta Punta Candor, aunque fuera de forma experimental y veraniega, la actual se ajusta a las necesidades, pudiendo aprobarse con toda la tranquilidad.

Por parte de D. Lorenzo Sánchez Alonso se discrepa de los posicionamientos expuestos anteriormente, porque Roteños Unidos ha apostado fuertemente por la zona azul, siendo defensores de ello, habiendo elevado a Pleno una propuesta para que, aprovechando las subvenciones que daba la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, sobre el centro comercial abierto, presentar los estudios para implantar la zona azul. Insiste el Sr. Sánchez Alonso en que quieren seguir manteniendo los principios adoptados por el actual Equipo de Gobierno cuando aprobó la zona azul de una forma experimental durante 3 meses, ya que transcurridos los mismos, en su opinión, en Rota no tiene sentido en el presente momento, puesto que se queda vacía de vehículos, considerando pro ello que no es necesario seguir castigando a los ciudadanos de Rota, cuando no existe un problema de aparcamiento, máxime cuando el propio aparcamiento del muelle, pasados 10 o 15 días se levantará y los ciudadanos podrán aparcar fácilmente.

Continúa diciendo que en su opinión las medidas han de adoptarse en su momento, como se hizo el día 1 de julio, aunque hubiera sido mejor el día 1 de junio, y no haber entrado en tantas discusiones, puesto que considera que se daba un paso adelante, con las dificultades que ello conllevaba, y con el rechazo que tuvo tal

resolución, porque ha sido es una decisión política importante, sin embargo se tuvo la valentía de acordarse así y en unas condiciones, reconociéndose públicamente que se tomaba tal decisión de implantar la zona azul para aquellos momentos en que realmente Rota estaba sobredimensionada de vehículos, lo mismo que se han tenido que tomar otras medidas de permisibilidad de aparcamiento en muchas calles en las dos líneas de aparcamiento. No obstante, opina D. Lorenzo Sánchez que para Roteños Unidos tomar esa decisión ahora sería casi castigar a los ciudadanos, aunque se reduzcan las zonas, cuando en las fechas actuales, en el centro, que es donde afectan mayoritariamente esas calles, se cuenta con un aparcamiento totalmente gratuito como es el muelle, por tanto a su parecer adoptar tales medidas, no le parece acertado.

Continúa diciendo que en opinión de su Grupo hubo un compromiso con la ciudadanía, de que se iba a implantar la zona azul, de forma experimental, porque se entendía que en verano estaba Rota sobredimensionada de vehículos y, en su momento, cuando se aprobara la subvención por parte de la Junta de Andalucía, una vez que el centro Comercial Abierto estuviera en funcionamiento y con el fin que la dinamización del centro fuera la que todos pretenden, se implantaría una zona azul de una forma estable, reiterando que en el presente momento no le parece idóneo, puesto que aparcar en el centro no es complicado, porque se cuenta con el muelle deportivo.

Reitera el Sr. Sánchez Alonso que su Grupo va a continuar manteniendo su compromiso, que fue de tres meses, los cuales han finalizado, en base a lo cual la zona azul debe desaparecer hasta cuando llegue Semana Santa o que hasta que venga la Junta de Andalucía y plantee de forma estable.

Por parte del Concejal D. Antonio Peña se muestra su desacuerdo con el portavoz de Roteños Unidos, porque independientemente de que en la Comisión Informativa se abstuvieran en el punto, van a votarlo favorablemente, por pura coherencia política, puesto que cuando se presentó la modificación de la Ordenanza en el mes de noviembre, ellos la aprobaron, por entender que era interesante poner en funcionamiento una zona azul en Rota, y sobre todo por presentarse a Pleno legalmente, en tiempo y forma, además que afectar a las calles de mayor afluencia de público y de mayor afluencia de comercio, por tanto, opina que con ello se beneficia más que perjudicar al ciudadano de Rota.

Interviene D. Francisco Segarra agradeciendo a D. Juan Cutilla, a D. Justo de la Rosa y a D. Antonio Peña su apoyo, lo que simplifica mucho su responsabilidad, lamentando discrepar con D. Lorenzo Sanchez la implantación de la zona azul, que es una petición de ACIRO, que él se ha encargado de trasladar, estando además convencido de que es beneficioso para el comercio de Rota y para las personas que acuden a comprar al centro o a hacer gestiones, facilitándoles un aparcamiento ágil, siendo todo ello una competencia municipal.

A continuación, el Sr. de la Rosa interviene para solicitar que se quiten las máquinas expendedoras que son obstáculos para las personas disminuidas y sobre todo para las invidentes, no comprendiendo como se ha solicitado un suplemento de crédito para

eliminar barreras arquitectónicas y desde la Delegación de Tráfico se están creando barreras arquitectónicas.

En contestación a las palabras del portavoz de Roteños Unidos, refiere que el Pleno no ha aprobado nada de forma temporal, puesto que las ordenanzas recogen la aplicación y no la implantación, habiéndose procedido a adecuar el tráfico y a poner un área para la zona azul, por tanto entiende que no se trata de implantar, sino de medir el tráfico.

Insiste el Sr. de la Rosa en que nunca se ha hablado de que la zona azul era una cuestión temporal, porque existe unas ordenanzas donde se recoge que son anuales.

Hace uso de la palabra D. Lorenzo Sánchez lamentando que no esté redactado ese Pleno todavía, para poder comprobar que se dijo que iba a ser provisional. Por otro lado manifiesta que la única persona que ha defendido honestamente la zona azul ha sido el Delegado de Tráfico, soportando críticas increíbles, defendiéndose por parte de Roteños Unicos la implantación de la zona azul, planteando unos compromisos que se habían adoptado, pero que no era una cuestión de mayor importancia, puesto que se implantó la zona azul y no cambió nada, al igual que ha comentado respecto del recurso, que tampoco tenía trascendencia importante.

Por todo ello, entiende que las cosas hay que adecuarla a la demanda que exista, y concretamente en el presente momento plantear y mantener la zona azul no es lo más adecuado desde el punto de vista de su Grupo Roteños Unidos, pero no por ello dejan de respetar que se mantiene y que sea una actividad más en el Ayuntamiento de Rota, sin embargo siguen manteniendo un criterio, no solo en su postura sino también en el principio de defensa que tuvieron en el primer pleno.

El Sr. Alcalde felicita al Delegado de Tráfico por conseguir que la propuesta salga adelante, estando convencido que será bueno para el tráfico.

Sometida a votación la Propuesta, es aprobada por mayoría, al obtener el siguiente resultado:

Votos a favor: 18.

- 9 del Grupo Partido Socialista Obrero Español.
- 7 del Grupo Popular.
- 1 del Grupo Izquierda Unida.
- 1 del Concejal no adscrito D. Juan Cutilla Macias.

Votos en contra: 3

- 3 del Grupo Roteños Unidos.

PUNTO 13º.- URGENCIAS.

No se somete a deliberación ningún asunto en el punto de Urgencias.

PUNTO 14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene en primer lugar D. Juan Cutilla para hacer un ruego al Delegado de Agricultura, referente al Camino de Combalejo, que está actualmente arreglándose, en base a un reformado de proyecto del que se redactó estando él como Delegado, opinando que está resultando un camino demasiado ancho, e incluso en algunas partes se están arrancando más palmas de las precisas, por tanto ruega que, dado que todavía no está terminado el camino, se evite arrancar el máximo de palmas, porque ese camino tiene una flora que muy pocos caminos de Rota tiene.

Asimismo, ruega se proceda a la clausura del vertedero que existe en las veredas de Juana Honda, echándole tierra vegetal y sembrándolo.

Contesta D. Miguel Rodríguez, Concejal de Agricultura, diciendo que el ruego ya está atendido previamente porque ha sido imprescindible; en cuanto al Plan de Recuperación de Vías Pecuarias de la Junta de Andalucía, manifiesta que se ha publicado en el BOJA del día 30 de junio, donde se recogen las prioridades y los usos de las vías pecuarias de Andalucía, señalándose principalmente tres prioridades, la primera la tradicional, de uso ganadero, actualizándose y teniendo como prioridad también dentro del uso ganadero el tránsito agrícola, para acceso a fincas agrícolas; en cuanto al segundo uso, señala que es el turístico recreativo y un tercer uso, el uso ecológico, por tanto expone que las vías pecuarias de Rota son de prioridad de uso ganadero y para el tránsito agrícola fundamentalmente, previéndose el uso ecológico solamente en un primer orden en vías pecuarias que sean conexiones de espacios protegidos, que no es el caso, lo que en su opinión no quita que se intente limitar al mínimo el arranque de tales plantas. Asimismo, indica que los caminos han de ser amplios para el transporte, porque en agricultura los camiones son cada vez mayores y las cosechadoras también.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y veinte minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario Accidental, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

Rota, a 5 de enero de 2002
EL SECRETARIO ACCTAL.,